

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXIX	<i>Salta, 17 de Abril de 1998</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 42 PAGINAS				

N° 15.393	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 885000
Tirada de 370 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. MIGUEL ANGEL TORINO MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***
	Dr. PABLO FRANCISCO J. KOSINER SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO	Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 249/97

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
• Boletín Oficial del Norte Argentino para el Mercosur.....	\$ 2,00	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M. Ha. N° 567 del 27/02/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	1389
S.G.G. N° 568 del 27/02/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	1389
S.G.G. N° 569 del 27/02/98 - Prórroga de designación de personal temporario	1390
S.G.G. N° 570 del 27/02/98 - Prórroga de designación de personal temporario	1390
S.G.G. N° 571 del 27/02/98 - Prórroga de designación de personal temporario	1390
S.G.G. N° 572 del 27/02/98 - Contrato de locación de obra.....	1391
S.G.G. N° 573 del 27/02/98 - Contrato de locación de obra.....	1391
S.G.G. N° 574 del 27/02/98 - Prórroga de designación de personal temporario	1391
S.G.G. N° 575 del 27/02/98 - Prórroga de designación de personal temporario	1392
S.G.G. N° 576 del 27/02/98 - Prórroga de designación de personal temporario	1392
S.G.G. N° 577 del 27/02/98 - Contrato de locación de obra.....	1392
S.G.G. N° 578 del 27/02/98 - Contrato de locación de obra.....	1393
S.G.G. N° 579 del 27/02/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	1393
S.G.G. N° 580 del 27/02/98 - Prórroga de designación de personal temporario	1394
S.G.G. N° 581 del 27/02/98 - Prórroga de designación de personal temporario	1394
S.G.G. N° 582 del 27/02/98 - Prórroga de designación de personal temporario	1394
S.G.G. N° 583 del 27/02/98 - Prórroga de designación de personal temporario	1395
S.G.G. N° 584 del 27/02/98 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	1395
S.G.G. N° 585 del 27/02/98 - Prórroga de designación de personal temporario	1395

RESOLUCION

N° 217 - Dirección General de Rentas N° 06/98.....	1396
--	------

LICITACIONES PUBLICAS

N° 056 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III 9/98.....	1404
N° 055 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III 7/98.....	1404
N° 054 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III 6/98.....	1404
N° 053 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III 5/98.....	1404
N° 052 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III 4/98.....	1405
N° 051 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III 3/98.....	1405
N° 050 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III 8/98.....	1405
N° 049 - Ejército Arg. Cdo. Cpo. Ej. III 2/98.....	1405

CONCURSO DE PRECIOS

N° 209 - S.O.S.P. N° 19/98.....	1406
---------------------------------	------

CITACION ADMINISTRATIVA

N° 208 - I.P.D.U. y V. - José María Corona.....	1406
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

N° 176 - Dalmacia S.R.L. - Expte. N° 34-184.346/96	1406
N° 142 - Luis Selim Haddad Asbun N° 2.018/48 y agregado N° 34-1.886.195/97	1406

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	Pág.
N° 210 - Serrano, Martha Noemí - Expte. N° 2C-04.542/97.....	1407
N° 204 - Aldo César Cecchi - Expte. N° 37.745/97	1407
N° 189 - Gil, Miguel Angel - Expte. N° B-67.450/95	1407
N° 174 - Martínez, Ernesto Rolando - Expte. N° C-08.529/98	1407
REMATES JUDICIALES	
N° 214 - Por: Julio Tejada - Juicio: Expte. N° 2C-01.287/97	1407
N° 207 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° B-64.491/95.....	1408
N° 206 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 35.674/94.....	1408
N° 196 - Por: Eduardo A. Díaz - Juicio: Expte. N° C-07.312/97	1408
N° 170 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 8.744/95.....	1409
N° 169 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 9.850/96.....	1409
N° 168 - Por: Carlos Esteban Porcelo - Juicio: Expte. N° 9.394/96.....	1410
N° 099 - Por: Rodolfo Elbirt - Juicio: Expte. N° 2B-57.485/94.....	1410
POSESIONES VEINTEÑALES	
N° 190 - Aniceto Avendaño y otro - Expte. N° 1C-06.494/97.....	1410
N° 172 - Vargas, Serapio vs. Serrano, Ramón y/o sus herederos - Expte. N° 1C-08.161/97	1410
EDICTOS DE QUIEBRA	
N° 178 - Gana, José Daniel - Expte. N° B-90.222/96	1411
N° 130 - Sindicato de Obreros y Empleados Municipales - Expte. N° B-98.837/97.....	1411

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES	
N° 216 - Farmacia Ituzaingó S.R.L.	1411
N° 203 - Sarmar S.R.L.	1412
ESCISION DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD	
N° 211 - El Cóndor S.A.	1412
AVISOS COMERCIALES	
N° 212 - Cava S.R.L.	1414
N° 200 - Frigorífico Bermejo S.A.	1414
ASAMBLEAS COMERCIALES	
N° 201 - Frigorífico Bermejo S.A.	1415
N° 160 - Mar-Hel S.A.C.I.F.I.	1415
N° 158 - Agropecuarias Las Esquinas S.A.	1415
N° 157 - Plantaciones Catamarca S.A.	1415
N° 156 - Pinares de Catamarca S.A.	1416
N° 155 - Agropecuaria Las Estacas S.A.	1416
N° 154 - Valle de Antapoca S.A.	1417
N° 135 - Sanatorio Modelo S.A.	1417
N° 122 - Horizontes S.A.	1417
N° 118 - Sociedad Médica Universitaria S.A.	1418
N° 111 - Compañía Industrial Cervecera S.A.	1418
N° 109 - Sanatorio El Carmen S.A.	1419

Sección GENERAL

PRORROGA DE ASAMBLEA	Pág.
N° 213 - A.M.C.ED., para el día 30/05/98	1419
ASAMBLEAS	
N° 205 - Asociación de Artesanos Unidos, para el día 10/05/98	1420
N° 202 - Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, para el día 10/05/98	1420
RECAUDACION	
N° 215 - Del día 17/04/98	1420

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 567

Ministerio de Hacienda

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor Eduardo Antonio Salem y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 2.580/96, prorrogado por Decreto 2.798/96.

Que el prestatario viene desempeñando tareas de Técnico Asistente en la Unidad Ejecutora Provincial, desde el 11 de noviembre de 1996.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron su contratación, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase con vigencia al 01 de enero de 1998 hasta el 31 de diciembre de 1998, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Sr. Eduardo Antonio Salem, D.N.I. N° 7.636.099, aprobado por Decreto 2.580/96.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, el Prestatario deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Jurisdicción 09, Unidad de Organización 01, en el rubro personal del Presupuesto año 1998.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 568

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-17.285/98.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el doctor Dalmiro Leopoldo Abán y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 2.737/96 y prorrogado por su similar N° 3.772/97.

Que mediante los referidos actos se contrata al prestatario para que se desempeñe en la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron su contratación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta en acuerdo general de Ministros

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase con vigencia al 03 de febrero de 1998 y por el término de seis meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Dr. Dalmiro Leopoldo Abán, D.N.I. N° 13.845.184, en las condiciones establecidas en Decreto N° 3.772/97.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Servicios de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 06, Presupuesto 1998.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 569

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-6.760/97.

VISTO el Decreto N° 3.704/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa en carácter de personal temporario a la señorita María Florencia Zumaeta, en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron, procede autorizar su continuidad.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1998 - Ley N° 6.968.

Por ello, conforme a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase, con vigencia al 01 de enero de 1998, la designación temporaria de la señorita María Florencia Zumaeta, D.N.I. N° 24.453.344, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 570

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-6.760/97.

VISTO el Decreto N° 3.705/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa en carácter de personal temporario a la señorita Marcela Escotorín, en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron, procede autorizar su continuidad.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1998 - Ley N° 6.968.

Por ello, conforme a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase, con vigencia al 06 de enero de 1998, la designación temporaria de la señorita Marcela Escotorín, D.N.I. N° 20.455.470, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 571

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 16-6.760/97.

VISTO el Decreto N° 3.721/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designa en carácter de personal temporario a la señorita María Laura Jury, en la Secretaría de la Gobernación de Turismo.

Que en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron, procede autorizar su continuidad.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1998 - Ley N° 6.968.

Por ello, conforme a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase, con vigencia al 01 de enero de 1998, la designación temporaria de la señorita María Laura Jury, D.N.I. N° 22.685.220, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 572

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 09-4.072/97.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Agrónomo General Sergio Alfredo Cafrune; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acuerdo, el Contratado se compromete a realizar estudios integrales de costos y rentabilidad de microemprendimientos que puedan implementarse en la Municipalidad de Coronel Juan Solá, Morillo, tendientes a reducir la falta de empleo y la migración de sus pobladores a los grandes centros urbanos, todo ello en el marco de alternativas viables de pequeños proyectos de inversión.

Que se cuenta con la imputación presupuestaria necesaria para cubrir las erogaciones emergentes del contrato, según constancia de fs. 76.

Que la contratación se encuadra en el Art. 13, Inc. c) de la Ley 6.838, atento a la probada competencia del contratado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado oportunamente entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Agrónomo General Sergio Alfredo Cafrune, D.N.I. N° 10.494.830, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Carácter 1, Finalidad 1, Función 6, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 1, Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 573

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 09-4.072/97.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ing. en Construcción Ricardo Agustín Vera; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acuerdo, el Contratado se compromete a realizar estudios integrales de costos y rentabilidad de microemprendimientos que puedan implementarse en la Municipalidad de Pichanal, tendientes a reducir la falta de empleo y la migración de sus pobladores a los grandes centros urbanos, todo ello en el marco de alternativas viables de pequeños proyectos de inversión.

Que se cuenta con la imputación presupuestaria necesaria para cubrir las erogaciones emergentes del contrato, según constancia de fs. 76.

Que la contratación se encuadra en el Art. 13, Inc. c) de la Ley 6.838, atento a la probada competencia del contratado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado oportunamente entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ing. en Construcción Ricardo Agustín Vera, D.N.I. N° 14.644.342, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Carácter 1, Finalidad 1, Función 6, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 1, Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 574

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.968/98.

VISTO el Decreto N° 3.885/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se proroga la designación en carácter de personal temporario de la señorita Juana Amanda Martínez, en el cargo de Coordinadora de Prensa de la Vicegobernación, efectuada inicialmente por Decreto N° 147/96.

Que en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron, procede autorizar su continuidad.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1998 - Ley N° 6.968.

Por ello, conforme a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase, con vigencia al 02 de febrero de 1998, la designación temporaria de la señorita Juana Amanda Martínez, D.N.I. N° 18.229.280, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 575

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.968/98.

VISTO el Decreto N° 3.883/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prorroga la designación en carácter de personal temporario del señor José Félix Torres, en el cargo Técnico Superior Camarógrafo de la Vicegobernación, efectuada inicialmente por Decreto N° 148/96.

Que en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron, procede autorizar su continuidad.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1998 - Ley N° 6.968.

Por ello, conforme a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase, con vigencia al 02 de febrero de 1998, la designación temporaria del señor José Félix Torres, D.N.I. N° 14.649.735, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 576

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-73.968/98.

VISTO el Decreto N° 3.884/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prorroga la designación en carácter de personal temporario del señor Luis Borja Díaz, en el cargo Técnico Superior Fotógrafo de la Vicegobernación, efectuada inicialmente por Decreto N° 150/96.

Que en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron, procede autorizar su continuidad.

Que se cuenta con partida en el rubro Personal Transitorio - Presupuesto 1998 - Ley N° 6.968.

Por ello, conforme a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase, con vigencia al 02 de febrero de 1998, la designación temporaria del señor Luis Borja Díaz, D.N.I. N° 22.028.820, por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse al rubro Personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 01, Presupuesto en vigencia.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 577

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 09-4.072/97.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ing. Agr. César Adolfo Abregú; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acuerdo, el Contratado se compromete a realizar estudios integrales de costos y rentabilidad de microemprendimientos que puedan implementarse en la Municipalidad de General Ballivián, tendientes a reducir la falta de empleo y la migración de sus pobladores a los grandes centros urbanos, todo ello en el marco de alternativas viables de pequeños proyectos de inversión.

Que se cuenta con la imputación presupuestaria necesaria para cubrir las erogaciones emergentes del contrato, según constancia de fs. 76.

Que la contratación se encuadra en el Art. 13, Inc. c) de la Ley 6.838, atento a la probada competencia del contratado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado oportunamente entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ing. Agr. César Rodolfo Abregú, D.N.I. N° 14.858.585, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Carácter 1, Finalidad 1, Función 6, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 1, Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 578

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 09-4.072/97.

VISTO el Contrato de Locación de Obra firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y la Ing. en Construcción Sara Angélica Tejerina; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado acuerdo, la Contratada se compromete a realizar estudios integrales de costos y rentabilidad de microemprendimientos que puedan implementarse en la Municipalidad de Embarcación, tendientes a reducir la falta de empleo y la migración de sus pobladores a los grandes centros urbanos, todo ello en el marco de alternativas viables de pequeños proyectos de inversión.

Que se cuenta con la imputación presupuestaria necesaria para cubrir las erogaciones emergentes del contrato, según constancia de fs. 76.

Que la contratación se encuadra en el Art. 13, Inc. c) de la Ley 6.838, atento a la probada competencia del contratado.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra firmado oportunamente entre el Gobierno de la

provincia de Salta y la Ing. en Construcción Sara Angélica Tejerina, D.N.I. N° 16.061.142, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - Lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 09, Carácter 1, Finalidad 1, Función 6, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 1, Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 579

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 262-1.386/97.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el señor Oscar Ramón Vargas; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 298/96 y prorrogado por sus similares N°s. 1.376/97 y 3.316/97.

Que mediante los referidos actos se contrata al prestatario para que se desempeñe en la Dirección General de Audiencias.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron su contratación.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1998 y por el término de seis meses, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y el Sr. Oscar Ramón Vargas, D.N.I. N° 13.040.977, aprobado por Decreto N° 298/96.

Art. 2° - Déjase establecido que con igual vigencia, el Contratado deberá presentar, en legal forma, la factura o recibo correspondiente por los honorarios a percibir, previa conformidad de los servicios prestados mensualmente, quedando a su cargo las obligaciones previsionales y fiscales de ley.

Art. 3° - Derógase toda cláusula del contrato original que se oponga al presente.

Art. 4° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la Partida Servicios de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 12, Presupuesto 1998.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 580

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 05-36.308/97.

VISTO el Decreto N° 3.917/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prorroga la designación de la señorita María Soledad Guaymás, en el marco de lo establecido en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, en la Secretaría de Prensa, a partir del 02 de setiembre de 1997.

Que en las actuaciones de referencia, el organismo aludido solicita la prórroga de la designación de la señorita Guaymás, en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron.

Que dicha Secretaría cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente.

Por ello, conforme a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase, con vigencia al 02 de febrero de 1998, la designación de la señorita María Soledad Guaymás, D.N.I. N° 22.468.057, hasta tanto se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Presupuesto 1998.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 581

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 05-36.308/97.

VISTO el Decreto N° 3.898/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prorroga la designación del señor Sergio Arancibia, en el marco de lo establecido en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, en la Secretaría de Prensa, a partir del 02 de setiembre de 1997.

Que en las actuaciones de referencia, el organismo aludido solicita la prórroga de la designación del señor Arancibia, en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron.

Que dicha Secretaría cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente.

Por ello, conforme a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase, con vigencia al 02 de febrero de 1998, la designación del señor Sergio Arancibia, D.N.I. N° 30.402.602, hasta tanto se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Presupuesto 1998.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 582

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 05-36.308/97.

VISTO el Decreto N° 3.897/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se prorroga la designación del señor Roberto Cejas, en el marco de lo establecido en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, en la Secretaría de Prensa, a partir del 02 de setiembre de 1997.

Que en las actuaciones de referencia, el organismo aludido solicita la prórroga de la designación del señor Cejas, en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron.

Que dicha Secretaría cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente.

Por ello, conforme a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase, con vigencia al 02 de febrero de 1998, la designación del señor Roberto Cejas, D.N.I. N° 16.763.402, hasta tanto se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 08, Presupuesto 1998.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 583

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 131-17.258/97.

VISTO el Decreto N° 3.512/97 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se proroga la designación de la Ing. Civil Mariel del Carmen Ten de Pereyra, en el marco de lo establecido en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96, en la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria, a partir del 02 de setiembre de 1997.

Que en las actuaciones de referencia, el organismo aludido solicita la prórroga de la designación de la profesional citada, en virtud de que las causas que originaron su nombramiento no desaparecieron.

Que dicha Unidad Ejecutora cuenta con la habilitación presupuestaria pertinente.

Por ello, conforme a lo previsto en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sus sucesivas prórrogas y en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase, con vigencia al 02 de febrero de 1998, la designación de la Ing. Civil Mariel del Carmen Ten de Pereyra, D.N.I. N° 14.302.731, hasta tanto se cumplan las condiciones establecidas en el Artículo 30 del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas

respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 06, Presupuesto 1998.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 584

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 04-14.925/98 Referente.

VISTO el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la Dra. Alicia Mercedes Abán y;

CONSIDERANDO:

Que dicho acuerdo fue aprobado por Decreto N° 1.611/97 y prorrogado por Decreto N° 3.877/97.

Que mediante el referido acto se contrata a la citada profesional para que se desempeñe en la Dirección General de Personal.

Que subsisten las necesidades de servicios que originaron la contratación de la Dra. Abán en el organismo aludido, en las funciones oportunamente acordadas.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prórrogase con vigencia al 01 de marzo de 1998, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la provincia de Salta y la Dra. Alicia Mercedes Abán, D.N.I. N° 18.019.933, prorrogado por Decreto N° 3.877/97 y por el término de seis meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Servicios de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 19, Presupuesto vigente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Salta, 27 de febrero de 1998

DECRETO N° 585

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

Expte. N° 24.236/97 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social

gestiona la prórroga de la designación temporaria de la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy, y

CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue originada por Decreto N° 2.393/96 y sus sucesivas prórrogas.

Que aún subsisten las razones que motivaron dicha designación, por lo que es propósito prorrogar la misma.

Que atento la providencia de fs. 2, lo dictaminado por Asesoría Letrada (D. N° 843/97) y lo informado por el Departamento Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 16 de la Ley N° 6.583 y sucesivas prórrogas y en el Decreto N° 1.178/96.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo general de Ministros**

DECRETA:

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de enero de 1998 y por el término de cinco (5) meses, la designación en carácter de personal temporario, de la señorita Gabriela Alejandra Chuchuy, D.N.I. N° 18.444.823, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, en idénticas condiciones a las conferidas por Decreto N° 2.393/96 y sus sucesivas prórrogas.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro Personal, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 02, Finalidad 7, Función 90, Sección 4, Sector 1, Principal 1, Parcial 001, Fondo Permanente.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ZAMAR (I.) - Torino - Lovaglio Saravia (I.) -
Martínez - Poma - Escudero.**

Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 572, 573, 577 y 578 se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 217

R. s./c. N° 7.853

Salta, 15 de abril de 1998

RESOLUCION GENERAL N° 06

**Ministerio de Hacienda
Dirección General de Rentas**

VISTO:

La base de datos de los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentran a cargo de esta Dirección General; y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de proveer a la optimización y eficacia del ejercicio de las facultades de

administración, control y verificación de la Dirección General de sus administrados, resulta indispensable el saneamiento y depuración de las bases de datos respectivas;

Que asimismo el mencionado objetivo tiende a obtener un real conocimiento del universo de contribuyentes y/o responsables activos y mejorar paulatinamente los sistemas de captación de datos con el fin de aumentar las posibilidades de fiscalización y control del Organismo;

Que a tales efectos se hace necesario la implementación de un nuevo número de identificación tributaria en los tributos que así corresponda;

Que en tal sentido la Provincia ha suscripto un Acta Acuerdo con la A.F.I.P. - D.G.I. mediante la cual se compromete, conforme surge de la cláusula sexta, a adoptar la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) como elemento compatible de registración de contribuyentes en forma inequívoca en tributos nacionales y de la Provincia.

Que en consecuencia resulta procedente establecer como único número de inscripción, la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) utilizada por la A.F.I.P. - D.G.I., posibilitando asimismo intercambio de información con los enetes que operan a nivel provincial y nacional y que utilizan dicha clave para la identificación de sus contribuyentes;

Que por lo tanto resulta necesario establecer un empadronamiento o reinscripción general y obligatorio para aquellos contribuyentes y/o responsables que a la fecha que se indica en la presente resolución general registren inscripción en esta Dirección General;

Que lo referenciado asimismo implica la necesidad de implementar un nuevo sistema de inscripción y altas o información sobre modificación de datos de los contribuyentes y/o responsables obligados;

Por ello, conforme a las facultades establecidas por los Artículos 5°, 7°, Incisos 1) y 7) y concordantes del Código Fiscal;

El Director General de Rentas

RESUELVE:

TITULO I

Artículo 1° - Dispónese el empadronamiento o reinscripción general y obligatorio de los contribuyentes y/o responsables inscriptos en esta Dirección General de Rentas, los cuales deberán ajustarse a lo normado en la presente resolución general.

A - Obligados

Art. 2° - Están alcanzados por la obligación de empadronarse o reinscribirse todos los contribuyentes y responsables inscriptos en este Organismo al día 30 de abril de 1998, en la medida que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes tengan obligación de continuar inscriptos a partir de la citada fecha en uno

o más tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentre a cargo de esta Dirección General.

Quedan excluidos de lo dispuesto precedentemente los contribuyentes del impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral -respecto a dicho tributo-, salvo en los casos en que deban actuar como agente de retención del citado gravamen, para lo cual deberán empadronarse o reinscribirse como tales.

B - Formalidades

Art. 3° - A los fines establecidos en el Artículo 1°, los sujetos obligados deberán utilizar el formulario de declaración jurada 900 (F. 900), acompañado de los elementos que se indican a continuación:

1. Personas de existencia visible:

1.1. Los argentinos nativos o naturalizados y los extranjeros: fotocopia del D.N.I., L.C. o L.E. (datos identificatorios y domicilio actualizado).

Para el caso de los extranjeros, que no posean documento cívico argentino, fotocopia del certificado o número de expediente asignado por la Dirección Nacional de Migraciones, donde conste el carácter de su residencia y el lugar de la misma.

1.2. Los profesionales mencionados en el Artículo 14 de la Ley 6.611, cuya inscripción se efectúe por el ejercicio de su actividad específica, deberán acompañar además, fotocopia de la constancia de matriculación respectiva o fotocopia del título habilitante en el caso de no requerir matriculación el ejercicio de la profesión.

1.3. Fotocopia de inscripción o habilitación municipal, en caso de corresponder, o en su defecto del cuaderno respectivo.

2. Responsables comprendidos en el Artículo 15 del Código Fiscal, excepto las sociedades no constituidas regularmente, las sociedades de hecho y sucesiones indivisa:

2.1. Fotocopia del estatuto o contrato social. En su caso, fotocopia del acta de directorio o instrumento emanado del órgano máximo de la sociedad de que se trate donde se fija el domicilio legal.

2.2. Fotocopia de constancia de inscripción que corresponda, en su caso, ante los respectivos órganos de contralor.

En el supuesto de sociedades no constituidas regularmente y sociedades de hecho, se acompañará, además de la documentación requerida según el punto 2.1., lo siguiente:

-Fotocopia de escritura de compraventa o contrato de alquiler del local habilitado para el desarrollo de la actividad, en el que conste el domicilio declarado.

-Fotocopia del documento de identidad de dos de los socios con mayor participación societaria, con los requisitos del punto 1.1.

Además de los requisitos exigidos en el punto 2, como elemento complementario, según se trate, se acompañará:

-Fotocopia de inscripción o habilitación municipal, en caso de corresponder, o en su defecto del cuaderno respectivo.

-En el caso de sociedades en formación, fotocopia del estatuto o contrato social y de la constancia de inicio del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

-Para el caso de sociedades en liquidación, en concurso o quiebra:

a) Fotocopia del instrumento de designación del liquidador.

b) Fotocopia de la documentación que acredite la representación de la administración de la sociedad o entidad concursada, testimonio judicial y/o acta de la designación y aceptación del síndico, según corresponda.

En todos los caso previstos en los puntos a) y b), los instrumentos mencionados deberán contar con la respectiva inscripción en el registro correspondiente, en caso de corresponder.

3. Sucesiones indivisas: Tanto para los casos de reinscripción o inscripción deberá acompañar:

-Fotocopia del testimonio judicial de designación del administrador o, en su caso, fotocopia del acta de defunción del causante.

La documentación que corresponda acompañar en fotocopia simple, deberá estar debidamente suscripta por el respectivo responsable que realice el empadronamiento o reinscripción.

En todos los caso referidos en el presente artículo deberán -además-acompañar, como requisito ineludible, fotocopia simple debidamente suscripta por el respectivo responsable de la constancia definitiva de inscripción en la A.F.I.P. - D.G.I. En caso de no poseer, fotocopia simple del formulario de declaración jurada de solicitud de inscripción presentado ante el citado Organismo Fiscal debidamente intervenido por el mismo; debiendo en ambos casos -al momento del cumplimiento de la presente resolución general-exhibir al funcionario actuante el original respectivo para su constatación, salvo que la misma se encuentre debidamente autenticada por autoridad competente.

En el supuesto que los contribuyentes y/o responsables alcanzados por la presente resolución general no se encuentren inscriptos en la A.F.I.P. - D.G.I. y en consecuencia no posean Clave Unica de Identificación Tributaria, deberán presentar constancia en la cual se consigne la Clave Unica de Identificación Laboral (C.U.I.L.). De no poseerse las mencionadas constancias, previo al empadronamiento o reinscripción dispuesto, deberán proceder a realizar los trámites pertinentes para su obtención, a los efectos de cumplimentar con el requisito aludido.

Cumplimentados los requisitos mencionados la Dirección General de Rentas procederá conforme se establece en el Artículo 10 de la presente resolución general.

Art. 4º - La presentación y firma del formulario de declaración jurada 900 (F. 900) deberá efectuarse con carácter general en las dependencias de la Dirección General de Rentas habilitadas a tal efecto, conforme el cronograma de vencimiento establecido en el Artículo 5º de la presente resolución general.

En los casos en que el F. 900 sea presentado por persona distinta al firmante, será requisito ineludible que la firma del responsable respectivo se encuentre certificada por la autoridad competente.

En todos los casos en que la declaración jurada sea presentada y firmada por personas autorizadas, apoderados o representantes legales, corresponderá acompañar fotocopia simple de la documentación que acredite el carácter invocado.

Para el supuesto que el F. 900 sea firmado por persona autorizada por el contribuyente y/o responsable, deberá utilizarse para la referida autorización el formulario 902 (F. 902), debiéndose cumplimentar los requisitos previstos en el mismo, el cual se presentará por duplicado conjuntamente con el F. 900 y documentación pertinente y como constancia de su presentación y validez se entregará copia sellada por esta Dirección General.

No se reputarán válidas las presentaciones efectuadas por correo o medio similar, salvo para los responsables con domicilio fiscal fuera de la provincia de Salta, de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires, que conforme a las normas vigentes deben actuar como Agente de Retención.

C - Vencimiento

Art. 5º - Los contribuyentes y/o responsables deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción en la forma y condiciones dispuestas por la presente resolución general conforme el siguiente calendario:

1. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de Salta y en las localidades indicadas en la Tabla I del Anexo I de esta resolución general que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la dependencia de esta Dirección General, sita en la calle España 625 de la ciudad de Salta, desde el día 04 de mayo de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1	08 de mayo de 1998
2-3-4	15 de mayo de 1998
5-6-7	22 de mayo de 1998
8-9	29 de mayo de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 29 de mayo de 1998.

2. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de Tartagal y en las localidades indicadas en la Tabla II del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Delegación Tartagal, desde el día 01 de junio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1	05 de junio de 1998
2-3-4	12 de junio de 1998
5-6-7	19 de junio de 1998
8-9	26 de junio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 26 de junio de 1998.

3. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de Orán y en las localidades indicadas en la Tabla III del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Delegación Orán, desde el día 01 de junio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1	05 de junio de 1998
2-3-4	12 de junio de 1998
5-6-7	19 de junio de 1998
8-9	26 de junio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 26 de junio de 1998.

4. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de General Güemes y en las localidades indicadas en la Tabla IV del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Delegación General Güemes, desde el día 01 de junio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1	05 de junio de 1998
2-3-4	12 de junio de 1998
5-6-7	19 de junio de 1998
8-9	26 de junio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 26 de junio de 1998.

5. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de Metán y en las localidades indicadas en la Tabla V del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Delegación Metán, desde el día 01 de junio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1	05 de junio de 1998
2-3-4	12 de junio de 1998
5-6-7	19 de junio de 1998
8-9	26 de junio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 26 de junio de 1998.

6. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de Rosario de la Frontera y en las localidades indicadas en la Tabla VI del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptoría Fiscal de Rosario de la Frontera, desde el día 29 de junio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1	03 de julio de 1998
2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7	17 de julio de 1998
8-9	24 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 24 de julio de 1998.

7. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de Joaquín V. González y en las localidades indicadas en la Tabla VII del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptoría Fiscal de Joaquín V. González, desde el día 29 de junio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1	03 de julio de 1998
2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7	17 de julio de 1998
8-9	24 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 24 de julio de 1998.

8. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de Cafayate y en las localidades indicadas en la Tabla VIII del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptoría Fiscal de Cafayate, desde el día 06 de julio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1-2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7-8-9	17 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 17 de julio de 1998.

9. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de Cachi y en las localidades indicadas en la Tabla IX del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptoría Fiscal de Cachi, desde el día 06 de julio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1-2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7-8-9	17 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 17 de julio de 1998.

10. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la localidad de Las Lajitas y en las localidades indicadas en la Tabla X del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptoría Fiscal de Las Lajitas, desde el día 06 de julio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1-2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7-8-9	17 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 17 de julio de 1998.

11. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la localidad de Apolinario Saravia y en las localidades indicadas en la Tabla XI del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptora Fiscal de Apolinario Saravia, desde el día 06 de julio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.-	Hasta el día -inclusive-:
Terminación:	
0-1-2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7-8-9	17 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 17 de julio de 1998.

12. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de Embarcación y en las localidades indicadas en la Tabla XII del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptora Fiscal de Embarcación, desde el día 06 de julio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.-	Hasta el día -inclusive-:
Terminación:	
0-1-2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7-8-9	17 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 17 de julio de 1998.

13. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de Colonia Santa Rosa y en las localidades indicadas en la tabla XIII del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptora Fiscal de Colonia Santa Rosa, desde el día 06 de julio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.-	Hasta el día -inclusive-:
Terminación:	
0-1-2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7-8-9	17 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 17 de julio de 1998.

14. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la ciudad de Rosario de Lerma y en las localidades indicadas en la Tabla XIV del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la

A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptora Fiscal de Rosario de Lerma, desde el día 06 de julio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.-	Hasta el día -inclusive-:
Terminación:	
0-1-2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7-8-9	17 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 17 de julio de 1998.

15. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la localidad de El Carril y en las localidades indicadas en la Tabla XV del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptora Fiscal de El Carril, desde el día 06 de julio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.-	Hasta el día -inclusive-:
Terminación:	
0-1-2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7-8-9	17 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 17 de julio de 1998.

16. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la localidad de Coronel Moldes y en las localidades indicadas en la Tabla XVI del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptora Fiscal de Coronel Moldes, desde el día 06 de julio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.-	Hasta el día -inclusive-:
Terminación:	
0-1-2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7-8-9	17 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 17 de julio de 1998.

17. Sujetos obligados con domicilio fiscal en la localidad de Coronel Solá y en las localidades indicadas en la Tabla XVII del Anexo I de esta resolución general, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas en la Receptora Fiscal de Coronel Solá, desde el día 06 de julio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1-2-3-4	10 de julio de 1998
5-6-7-8-9	17 de julio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 17 de julio de 1998.

18. Los contribuyentes del Impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral con domicilio fiscal fuera de la provincia de Salta, que se encuentren alcanzados por la presente resolución general por ser contribuyentes del impuesto de Cooperadoras Asistenciales y/o revestir el carácter de Agente de Retención del impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos-, que posean Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) otorgada por la A.F.I.P. - D.G.I., deberán realizar las presentaciones aludidas -indistintamente- en la dependencia de esta Dirección General sita en calle España 625 de la ciudad de Salta o en la Delegación Buenos Aires sita en la calle Roque Sáenz Peña 933 - Piso 2do. de la Capital Federal, desde el día 01 de junio de 1998 hasta los días que se indican a continuación, según corresponda:

Dígito Verificador -C.U.I.T.- Terminación:	Hasta el día -inclusive-:
0-1	05 de junio de 1998
2-3-4	12 de junio de 1998
5-6-7	19 de junio de 1998
8-9	26 de junio de 1998

Los contribuyentes y/o responsables que no posean C.U.I.T. deberán efectuar el empadronamiento o reinscripción hasta el día 26 de junio de 1998.

Los contribuyentes y/o responsables con domicilio fiscal en localidades y parajes de la provincia de Salta no enunciados en el presente artículo, deberán cumplir con la obligación emergente de esta resolución general, en la dependencia correspondiente al lugar más próximo a su domicilio habilitada por esta Dirección General en las fechas indicadas, según corresponda.

En todos los casos la presentación deberá ser realizada hasta la finalización del horario administrativo.

D - Efectos

Art. 6° - La falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas a los fines de realizar el empadronamiento o reinscripción, producirá para los contribuyentes obligados al mismo la pérdida automática de su calidad de inscripto ante esta Dirección General de Rentas a partir de la fecha indicada en el artículo 11 de la presente resolución general (01 de agosto de 1998).

En consecuencia a lo establecido en el párrafo anterior y en virtud de lo dispuesto en el artículo 7° inciso 7) segundo párrafo del Código Fiscal, los organismos de los gobiernos provinciales y municipales y sus dependencias, no darán curso a ningún trámite que resulte de interés para aquellos contribuyentes y/o responsables que no acrediten el cumplimiento de empadronamiento o reinscripción establecido por la presente resolución general, en las condiciones fijadas por la misma (artículo 11 y concordantes).

De igual modo y conforme lo estatuido en el artículo 27 del Código Fiscal, ningún magistrado, funcionario o empleado judicial, ni funcionario o empleado de la Administración Pública, registrará o dará curso a tramitación alguna de aquellos contribuyentes y/o responsables que no acrediten el cumplimiento de empadronamiento o reinscripción establecido por la presente resolución general, en las condiciones fijadas por la misma (artículo 11 y concordantes).

Asimismo, atento a lo dispuesto en el artículo 28 segundo párrafo del Código Fiscal, las instituciones bancarias y financieras comprendidas en la Ley 21.526 y sus modificatorias, previa comunicación a dichas entidades por parte de esta Dirección General del incumplimiento al empadronamiento o reinscripción dispuesto por la presente, no procederán a dar curso a las solicitudes de crédito cualquiera sea su naturaleza respecto de dichos contribuyentes o responsables; revistiendo la presente resolución general el carácter del requisito de "previa notificación al responsable" exigida por la citada norma.

Los agentes de retención que en virtud de lo establecido en el primer párrafo pierdan el carácter de inscriptos, se encuentran obligados a continuar cumpliendo las obligaciones impuestas a los mismos por las normas legales, reglamentarias y complementarias en vigencia, utilizando los números de inscripción otorgados oportunamente.

Art. 7° - Los agentes de retención o percepción de los impuestos de Actividades Económicas y de Cooperadoras Asistenciales, a partir del 01 de agosto de 1998, cuando resulte procedente actuar como tales y corresponda la aplicación de alícuotas diferenciales para sujetos no inscriptos, requerirán de los sujetos a quienes corresponda retener o percibir, la constancia que acredite el empadronamiento o reinscripción realizado por éstos, debiendo mantener en archivo fotocopia de la misma debidamente suscripta por los contribuyentes.

La falta de exhibición de la mencionada constancia, determinará que los agentes de retención y/o percepción asignen a los contribuyentes el carácter de no inscriptos, resultando procedente en estos supuestos la aplicación de la alícuota diferencial establecida para los sujetos no inscriptos, conforme a los regímenes en vigencia.

Art. 8° - A partir de la fecha consignada en el artículo 11 de la presente (01 de agosto de 1998), los contribuyentes y/o responsables que no hubieran dado cumplimiento al empadronamiento o reinscripción y que espontáneamente se presenten a tales efectos, deberán en todos los casos y a los fines de recuperar su carácter de inscripto en los tributos que correspondan, cumplimentar las formas y condiciones regladas en la presente resolución general, sin perjuicio de las sanciones que pudieran corresponder conforme a lo previsto en el Código Fiscal.

La espontaneidad referida no opera, si con anterioridad a la presentación que efectúen los contribuyentes y/o responsables referidos en el párrafo anterior, existiera notificación, intimación, requerimiento, inspección o actuaciones del Organismo de cualquier naturaleza.

Art. 9° - Los contribuyentes y responsables que cumplimenten el empadronamiento o reinscripción serán notificados de su nuevo número de identificación tributaria, mediante el envío a su domicilio de una constancia que acreditará su condición de inscripto ante esta Dirección General en los tributos que correspondan.

A tal efecto se establece como número de inscripción en los tributos cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de esta Dirección General el correspondiente a la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) utilizado por la A.F.I.P. - D.G.I., para todos los contribuyentes y responsables, excepto para los contribuyentes del Impuesto Inmobiliario Rural y los comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral para el Impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos-.

Art. 10. - Como constancia de haber presentado el formulario de declaración jurada 900 (F. 900) se entregará, copia sellada del mismo consignando la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) correspondiente.

Recepcionado el F. 900, se remitirá al domicilio declarado constancia de inscripción (F. 901) expedida con firma facsímil del Director General de Rentas, con indicación de la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.) y cada uno de los impuestos, conceptos y regímenes, según corresponda, la que revestirá carácter permanente y definitiva y será utilizada por los sujetos indicados en el artículo 1°, a los fines previstos por las disposiciones establecidas por esta Dirección General.

Art. 11. - A partir del 01 de agosto de 1998 para el caso de los sujetos contemplados en el presente Título I y a partir del 04 de mayo de 1998 para los sujetos referidos en el Título II de la presente resolución general, la condición de inscripto en los distintos tributos y obligaciones fiscales cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de esta Dirección General, podrá acreditarse únicamente mediante la constancia mencionada en el artículo anterior (F. 901).

Para el supuesto que a la fecha mencionada en el párrafo anterior los contribuyentes y responsables no hubieran recepcionado el F. 901, acreditarán la condición de cumplimiento del empadronamiento o reinscripción con la copia debidamente sellada por el Organismo del F. 900.

Art. 12. - Los números de inscripción en los distintos tributos y obligaciones fiscales con que los contribuyentes y/o responsables empadronados o reinscriptos se encuentren registrados al cumplimiento de la presente resolución general, mantendrán su vigencia hasta el 31 de julio de 1998. Posterior a la citada fecha (01 de agosto de 1998) entrará en vigencia como nuevo número de inscripción la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

Art. 13. - El nuevo número de inscripción (C.U.I.T.) deberá ser consignado con carácter de obligatorio en la confección de todos los formularios que provee la Dirección General y su utilización será imprescindible en la presentación de toda declaración jurada que este Organismo disponga y para el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales.

A partir de la entrada en vigencia de la presente resolución general el nuevo número de inscripción (C.U.I.T.) deberá consignarse en todas las facturas y/o comprobantes que el contribuyente y/o responsable emita en oportunidad de la venta o locación de bienes o prestación de servicios que constituya su actividad gravada, debiendo especificarse la leyenda "D.G.R. Inscripto".

Sin embargo cuando el contribuyente y/o responsable posea a la fecha de vigencia de la presente resolución general, facturas o comprobantes con su número de inscripción anterior, su utilización será válida sólo hasta agotar el stock.

E - Sanciones

Art. 14. - La falta de empadronamiento o reinscripción, cuando se verifique la obligatoriedad de su cumplimiento, el empadronamiento o reinscripción tardío y la incorrección en los datos consignados en el formulario 900, por parte de los contribuyentes y/o responsables, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas por el Código Fiscal.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior y ante la falta de empadronamiento o reinscripción, la Dirección General podrá empadronar o reinscribir de oficio a los contribuyentes y/o responsables, utilizando a tal fin la información obrante en este Organismo, como así también la suministrada por la A.F.I.P. - D.G.I. u otros Organismos Oficiales.

F - Disposiciones Varias

Art. 15. - Apruébanse por la presente el formulario de declaración jurada 900 y los formularios 901 y 902, los cuales forman parte integrante de esta resolución general.

Art. 16. - Establécese con carácter obligatorio el uso del nomenclador de actividades fijado por la A.F.I.P. - D.G.I.

TITULO II

G - Nuevas Inscripciones

Art. 17. - A partir del 04 de mayo de 1998, inclusive y a los fines de solicitar la inscripción y alta -en los casos que correspondan- o informar sobre modificación de datos, los contribuyentes o responsables de impuestos y regímenes -incluidos los de retención o percepción- cuya aplicación, percepción y fiscalización se encuentren a cargo de esta Dirección General, deberán presentar el formulario de declaración jurada 900 (F. 900), en las dependencias de este Organismo habilitadas a tal efecto y observar las formalidades, requisitos y condiciones establecidas en la presente resolución general, salvo en lo referente a la obligatoriedad de presentar constancia de la habilitación o inscripción municipal, cuando corresponda.

A tal efecto, las dependencias de la Dirección General de Rentas habilitadas a los fines dispuesto en el párrafo anterior, son las siguientes:

- Ciudad de Salta - Casa Central -: calle España 625,
- Delegaciones y Receptorías Fiscales del interior de la provincia de Salta y
- Delegación Buenos Aires sita en la calle Roque Sáenz Peña 933 - Piso 2do. Capital Federal.

Art. 18. - En lo que respecta a los contribuyentes del impuesto a las Actividades Económicas -Ingresos Brutos- con domicilio fiscal en la jurisdicción de la provincia de Salta comprendidos en el régimen del Convenio Multilateral, a los efectos de lo dispuesto en el artículo anterior deberán continuar presentando el formulario de declaración jurada CM 01, respecto a dicho tributo.

En caso de corresponder la inscripción y alta o informar sobre modificación de datos, respecto de otras obligaciones tributarias, deberán ajustarse a lo dispuesto en el artículo 17 de la presente resolución general, utilizando el formulario de declaración jurada 900 (F. 900).

Art. 19. - Derógase la Resolución General N° 27/92 -parte pertinente- y toda otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 20. - La presente resolución general entrará en vigencia a partir del día 04 de mayo de 1998.

Art. 21. - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 22. - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

C.P.N. Pablo Adrián Clavarino
 Director General
 Dirección General de Rentas
 Salta

ANEXO I

Resolución General N° 06/98

-Artículo 5°- TABLA I

Salta Capital - San Lorenzo - Vaqueros -
 La Caldera - Cerrillos y La Merced

TABLA II

Tartagal - Salvador Mazza - Aguaray -
 General Mosconi - Campamento Vespucio -
 Coronel Cornejo y Ballivián

TABLA III

Orán - Hipólito Yrigoyen - Pichanal y Aguas Blancas

TABLA IV

General Güemes - Campo Santo - El Bordo y Cobos

TABLA V

Metán - El Galpón - Río Piedras y Lumbreras

TABLA VI

Rosario de la Frontera - El Tala - El Jardín -
 La Candelaria y El Potrero

TABLA VII

Joaquín V. González - El Quebrachal y Gaona

TABLA VIII

Cafayate - Animaná y San Carlos

TABLA IX

Cachi - Payogasta - Seclantás y La Poma

TABLA X

Las Lajitas y Río del Valle

TABLA XI

Apolinario Saravia - Mollinedo y Luis Burela

TABLA XII

Embarcación y Dragones

TABLA XIII

Colonia Santa Rosa y Urundel

TABLA XIV

Rosario de Lerma - Campo Quijano y La Silleta

TABLA XV

El Carril y Chicoana

TABLA XVI

Coronel Moldes - La Viña y Guachipas

TABLA XVII

Coronel Solá y Los Blancos

Art. 5° anteúltimo párrafo: "Los contribuyentes y/o responsables con domicilio fiscal en localidades y parajes de la provincia de Salta no enunciados en el presente artículo, deberán cumplir con la obligación emergente de esta resolución general, en la dependencia correspondiente al lugar más próximo a

su domicilio habilitada por esta Dirección General en las fechas indicadas, según corresponda".

VER ANEXO

Sin cargo

e) 17/04/98

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 056

F. v/c. N° 8.774

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Cpo. Ej. III
Ejército del Norte

Licitación Pública N° 009/98

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 98.

Viveres especiales para HHMM.

Apertura: 30 de abril de 1998 a Hs. 11:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km 91/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 009/98 \$ 148,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 91/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días Hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 20/04/98

O.P. N° 055

F. v/c. N° 8.774

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Cpo. Ej. III
Ejército del Norte

Licitación Pública N° 007/98

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 98.

Productos cárnicos y fiambres.

Apertura: 30 de abril de 1998 a Hs. 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km 91/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 007/98 \$ 4.651,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 91/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días Hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 20/04/98

O.P. N° 054

F. v/c. N° 8.774

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Cpo. Ej. III
Ejército del Norte

Licitación Pública N° 006/98

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 98.

Pollo y huevos.

Apertura: 29 de abril de 1998 a Hs. 12:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km 91/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 006/98 \$ 1.309,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 91/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días Hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00

e) 07 al 20/04/98

O.P. N° 053

F. v/c. N° 8.774

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Cpo. Ej. III
Ejército del Norte

Licitación Pública N° 005/98

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 98.

Productos de panadería.

Apertura: 29 de abril de 1998 a Hs. 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km 91/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 005/98 \$ 3.056,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 91/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días Hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00 e) 07 al 20/04/98

O.P. N° 052 F. v/c. N° 8.774

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Cpo. Ej. III
Ejército del Norte

Licitación Pública N° 004/98

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 98.

Productos lácteos.

Apertura: 28 de abril de 1998 a Hs. 11:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km 91/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 004/98 \$ 1.564,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 91/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días Hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00 e) 07 al 20/04/98

O.P. N° 051 F. v/c. N° 8.774

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Cpo. Ej. III
Ejército del Norte

Licitación Pública N° 003/98

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 98.

Viveres secos.

Apertura: 28 de abril de 1998 a Hs. 10:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km 91/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 003/98 \$ 3.580,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 91/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días Hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00 e) 07 al 20/04/98

O.P. N° 050 F. v/c. N° 8.774

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Cpo. Ej. III
Ejército del Norte

Licitación Pública N° 008/98

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 98.

Chorizo y panceta.

Apertura: 30 de abril de 1998 a Hs. 10:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km 91/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 008/98 \$ 444,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 91/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días Hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00 e) 07 al 20/04/98

O.P. N° 049 F. v/c. N° 8.774

EJERCITO ARGENTINO

Cdo. Cpo. Ej. III
Ejército del Norte

Licitación Pública N° 002/98

Objeto: Adquisición de víveres secos, frescos y especiales para Hospitales Militares para las Guarniciones de: Córdoba, Río Cuarto, Tucumán, Salta, Jujuy, Tartagal, Catamarca, La Rioja, Mendoza, Campo de Los Andes, Uspallata, Puente del Inca, Tupungato, San Juan y San Luis, para el 2do. semestre 98.

Frutas y hortalizas

Apertura: 28 de abril de 1998 a Hs. 09:00.

Venta y Consulta de Pliegos: Cno. a La Calera Km 91/2 - Córdoba.

Valor del Pliego: Licitación Pública N° 002/98 \$ 2.049,00

Lugar de Presentación de las Ofertas: Cno. a La Calera Km. 91/2 - Córdoba.

Venta de Pliegos: Días Hábiles de Hs. 09:00 a 12:00.

Imp. \$ 200,00 e) 07 al 20/04/98

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 209 F. v/c. N° 8.785

GOBIERNO DE SALTA

Ministerio de la Producción y el Empleo
Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa Infraestructura de Educación y Salud

Concurso de Precios N° 19/98

"Refacción y ampliación Centro de Salud N° 10 Barrio 20 de Febrero - Salta".

Presupuesto Oficial: \$ 60.000,00

Plazo de Ejecución: 120 días corridos.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado.

Precio del Pliego: \$ 60,00.

Consulta y Venta de Pliegos: A partir del 20 de abril de 1998.

Apertura de Propuestas: Día 05 de mayo de 1998, horas 10:00.

Lugar de Apertura, Consulta y Venta de Pliegos: Ministerio de la Producción y el Empleo - Centro Cívico Grand Bourg - Salta - Tel.: (087) 360360, int. 336.

Imp. \$ 25,00 e) 17/04/98

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 208 F. v/c. N° 8.784

Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza al Sr. José María Corona (M.I. N° 4.585.038), para que comparezca ante el Departamento Despacho del Organismo, sito en Avda. Belgrano N° 1349 - Piso 1°, Ciudad, a efectos de notificarse del contenido de la resolución dictada con fecha 13/04/98 por la Presidencia del I.P.D.U. y V. y registrada bajo N° 094/98, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial. Salta, 16 de abril de 1998.

Arq. Silvia Báez
Presidenta

Imp. \$ 75,00 e) 17 al 21/04/98

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 176

F. N° 101.593

Administración General de Aguas de Salta

Ref.: Expte. N° 34-184.346/96 (Original y Cpde.).

A los efectos establecidos en el Art. 350, inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la firma Dalmacia S.R.L. tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 150 Has. del inmueble denominado "Lote K- Fracciones I, II y III de Finca Yaquiásmé" - Catastro N° 8.742 - departamento General Güemes, con una dotación de 78,75 lts./seg. a derivar del Arroyo Yaquiásmé, margen izquierda, mediante bombeo. Los caudales de esta concesión se entregará con el sistema de turnos sujetos éstos a las disposiciones del Art. 228 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 30 inc. d) de la Ley N° 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideran afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 07 de abril de 1998.

Ing. Oscar Jorge Deán

Jefe Dpto. Riego
a cargo Despacho A.G.A.S.

Imp. \$ 200,00 e) 15 al 28/04/98

O.P. N° 142

F. N° 101.556

EDICTO CITATORIO

Ref.: Expte. N° 2.018/48
y Agregado N° 34-186.195/97

A los efectos establecidos en el Artículo 350, Inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor Luis Selim Haddad Asbun tiene solicitado reconocimiento de concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 400 Has. del inmueble denominado como Finca "Las Vertientes" o "Santa Rita de las Vertientes" (que fuera parte integrante de la finca "San Isidro" o finca "Ingenio San Isidro"). Catastro N° 395 del departamento General Güemes con una dotación de 210 lts./seg. a derivar del Arroyo Siancas y manantiales existentes en la zona por medio de un canal propio. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema

con igual derecho a medida que disminuya el caudal de las fuentes mencionadas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 350, Inc. d) de la Ley 775, que el día de vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se

solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes citado.

Administración General de Aguas de Salta, 27 de marzo de 1998.

Ing. Oscar Jorge Deán
Jefe Dpto. Riego
a cargo despacho A.G.A.S.

Imp. \$ 200,00

e) 14 al 27/04/98

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 210 R. s/c. N° 7.852

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Serrano, Martha Noemí - Sucesorio", Expte. N° 2C-04.542/97, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial). Salta, 02 de abril de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo e) 17, 20 y 21/04/98

O.P. N° 204 F. N° 101.659

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado Civil y Comercial de 1ª Instancia 1ª Nominación del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría N° 1, en los autos caratulados "Sucesorio de Don Aldo César Cecchi", Expte. N° 37.745/97, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno a quienes se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 17 de marzo de 1998.

Imp. \$ 30,00 e) 17, 20 y 21/04/98

O.P. N° 189 F. N° 101.635

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, en autos caratulados, "Gil, Miguel Angel - Sucesorio" - Expte. N° B-67.450/95, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores,

para que en el término de treinta días comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y Periódico de circulación diaria. Salta, 14 de abril de 1998. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 16 al 20/04/98

O.P. N° 174 F. N° 101.601

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Ester Rivero, en los autos caratulados: "Martínez, Ernesto Rolando - Sucesorio Ab Intestato", Expte. N° C-08.529/98: Ordena: Cítese, por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en El Tribuno (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 13 de abril de 1998. Dra. Silvia Ester Rivero, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 15 al 17/04/98

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 214 F. N° 101.677

Por: JULIO CESAR TEJADA
JUDICIAL SIN BASE

Un automóvil m/Peugeot 505 SR-Año 1986;
4 aires acondicionados y 2 calefactores
industriales m/Surrey; cocina industrial; gabinete
de heladera vitrina; rayador eléctrico; freidora
de 38 lts. y termotanque Longvic

El día viernes 17 de abril de 1998, a Hs. 19:30, en calle Alsina 327 de esta Ciudad, remataré sin base y de contado los siguientes bienes: Un automóvil m/Peugeot, mod. 505 SR, dominio A-068.501, año 1986, motor m/Peugeot N° 449.911 y chasis m/Peugeot N° 2.036.629, color azul, con aire acondicionado, levanta cristales eléctrico delantero, con 4 cubiertas en

reg. condiciones y gato tijera; una cocina industrial AC-4Q-AH-1B-ECPL con un anafe industrial bajo de 100 x 500 x 500 s/n° v. (una sola pieza); cuatro equipos industriales de aire acondicionados marca Surrey, modelo AD5 (evaporación 3/4 HP, condensador 1/2 HP, motocompresor 5 HP mod. BM703020 temp. 10, arranque 55, marcha 13,2, refrigerante por circuito Kg. 3,400) N° A911.258.146, A911.258.144, A911.258.141 y A911.258.136; dos calefactores industriales de ambiente marca Surrey, modelo CC.600, GN 6.000, cal.gas 9.400 cm3, consumo 60.000 ch., para gas natural N° A920.461.263 y A920.461.265; un gabinete de heladera vitrina exhibidora m/Titán s/n° v. c/amarilla y sin equipo de frío; una freidora industrial m/Marani de 38 lts. en acero inoxidable; un rallador eléctrico para queso y pan s/m. y s/n° v.; un termotanque m/Longvie s/n° v. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: de contado, sellado DGR del 0,6%, comisión 10% más I.V.A. (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 11ª Nominación, Secretaría N° 2 en juicio contra Sergio Chibán y otro s/Ejecución de Convenio Homologado, Expte. N° 2C-01.287/97. Edictos: 1 día por Boletín Oficial y 2 por diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada (Resp. Inscripto), Alsina 327, teléfono 311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 21,00

e) 17/04/98

O.P. N° 207

F. N° 101.666

Por: ELDER M. CAMPOS WILSON
JUDICIAL SIN BASE

**Minicomponente - juego comedor - cocina -
TV color**

Hoy 17/04/98, a Hs. 17:15, en Pje. Anta 1350 (La Rioja al 1300) de esta Ciudad, por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, en juicio contra Agüero, Jorge Antonio, Expte. N° B-64.491/95, remataré sin base y al contado: 1 minicomponente Philips, mod. D8623 c/una cassettera; 1 juego comedor (mesa oval en form. y base metal, con cuatro sillas base metal, y tapizado cuerina marrón; 1 cocina enlozada con cuatro hornallas c/pta. visor Simplex; 1 televisor color 20' Telefunquen, Slim Sinc s/n°, color negro. En el estado visto en que se encuentran. Edictos 1 día en Boletín Oficial y diario comercial. Comisión 10% y sellado DGR 0,6% a c/comprador. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público, teléfono 270865. I.V.A.: Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 15,00

e) 17/04/98

O.P. N° 206

F. N° 101.664

En Orán

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL SIN BASE

Una soldadora eléctrica y un gasógeno

El día 17 de abril de 1998 a Hs. 17:30 en Güemes 1.053 de Orán, remataré sin base y de contado los siguientes bienes muebles en el estado que se encuentran, una soldadora eléctrica marca Valmaira N° 0563, serie 7-87 de soldaduras a diodos de silicio de 20 a 250 Amperes con ruedas, cables y manijas y un gasógeno con manómetro sin mangueras de 5 kgs. de carburo. Ordena la Juez en 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Orán, Dra. Inés del Carmen Daher, Secretaría N° 2, en autos: "La Veloz Automotores S.A. vs. Deganutti, Marta y otro s/Ejecutivo", Expte. N° 35.674/94. Comisión 10% y sellado de la D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el acto del remate. Edictos por un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes en horario de atención al público al Martillero Carlos Esteban Porcelo, IVA Responsable No Inscripto, en Güemes N° 1.053, teléfono 0878-21508 y cel. 076-741301. San Ramón de la Nueva Orán, abril 03 de 1998. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 15,00

e) 17/04/98

O.P. N° 196

F. N° 101.650

Atención Cerrillos

Por: EDUARDO ALBERTO DIAZ
JUDICIAL CON BASE

**Inmuebles sitios en calle Abraham Peralta s/N°
entre calles Juan Velarde y Cánepa Villar**

El día 20 de abril de 1998 a Hs. 19:05, en 20 de Febrero N° 899, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 8.766,30 - el 1/3 de los inmuebles ubicados en calle Abraham Peralta s/n° entre calles Juan Velarde y Cánepa Villar; Matrícula N° 809, Sección B, Manzana 11, Parcela 008, Dpto. Cerrillos y Matrícula N° 808, Sección B, Manzana 11, Parcela 007, Dpto. Cerrillos, con todo lo plantado y clavado, en los obrados que se le sigue a Aredondo, Carlos Alberto - Embargo Preventivo - Ejecutivo, Expte. N° C-07.312/97, que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, por orden del Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez Sec. de la Dra. Silvia Palermo de Martínez. 1.- Características de los inmuebles: a) Mat. 809. Construcción: El inmueble está compuesto por una vivienda de cuatro habitaciones, baño de 2ª, comedor, cocina y galería al fondo. Materiales: Las habitaciones son de ladrillo sin revocar y adobe, el baño cuenta con revoque pintado al aceite y pozo ciego. Piso: De baldosas y hormigón alisado. Techo: De teja colonial y tejuelas, una de las habitaciones con chapa

de zinc. Carpintería: De madera y metálica. Construcción Periférica y Limítrofe: Materiales divisorios de alambrado tejido y arbustos. Frente: Con pared de 1 m. de altura de ladrillo revocado y salpicado y portón de madera. b) Mat. 808. Construcción: El inmueble está compuesto por un galpón precario de unos 35 mts². aprox. sito al medio del lote. Materiales: Las habitaciones son de ladrillo sin revocar. Piso: De hormigón alisado. Techo: De chapa de zinc. Carpintería: De madera y metálica. Construcción Periférica y Limítrofe: Materiales divisorios de alambrado tejido y arbustos. Frente: Con pared de 1 m. de altura de ladrillo revocado y salpicado y portón de madera. Estado Ocupacional: Los inmuebles se encuentran ocupados por el demandado, juntamente con su familia. Servicios Públicos: Ambos inmuebles cuentan con agua y luz, alumbrado público, gas natural, cloacas y calle de tierra. Forma de Pago: 30% de contado en el acto del remate, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador en el acto. Comisión: Arancel de ley 5% a cargo del comprador en el acto. Deudas: Municipalidad de Cerrillos Mat. 808 y 809 \$ 836,89; Aguas de Salta S.A. \$ 2.068,45 a cargo del comprador. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado sea declarado inhábil: Informes: Martillero Eduardo Alberto Díaz, 20 de Febrero N° 899, horario comercial, teléfono: 076-833510.

Imp. \$ 99,00 e) 16, 17 y 20/04/98

O.P. N° 170 En Orán F. N° 101.581

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble, casa prefabricada, ubicada
en la localidad de Pichanal,
superficie terreno + de 300 m²**

El día 17 de abril de 1998, a Hs. 18:30 en Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes del V. Fiscal o sea \$ 222,38: El inmueble urbano, Catastro N° 16.556, Sección A, Manzana 14, Parcela 4c de Pichanal, ubicada en calle Buenos Aires s/N° (medidor N° 290). Ocupada por el Sr. Iván Oliva, su esposa y un hijo menor (Hno. de los demandados). Características del inmueble: Construido sobre calle mejorada, la superficie del terreno es de más de 300 m², consta de un living, dos dormitorios construidos tipo prefabricada con piso cerámico, un baño con artefactos, cocina-comedor con mesada y pileta y un lavadero, toda esta parte de material cocido con techo de chapas de zinc. Tiene los servicios de cloaca, agua y luz. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% del precio de adjudicación en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a

la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado (D.G.R.) 1,25% todo en el acto del remate a cargo del comprador. Tiene deudas con la Municipalidad (Imp. Inmb. y tasa A. y L.) y Aguas de Salta S.A. Ordena la Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud, en autos: "Banco Quilmes S.A. vs. Oliva, Martín Miguel y Oliva, José Eduardo, s/Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 8.744/95. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. 0878-21508 ó 076-741301 en horario comercial. Cond. I.V.A. Mart. Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de abril de 1998.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/04/98

O.P. N° 169 En Orán F. N° 101.583

**Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL CON BASE**

**Un inmueble, casa ubicada en Orán esquina
de las calles Pueyrredón y Lavalle**

El día 17 de abril de 1998 a Hs. 18:00 en Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes del V. F. \$ 5.290,50: El inmueble urbano, Catastro N° 6.869, Sección 10ma., Manzana 41b, Parcela 1 de Orán, ubicada en la esquina de calles Pueyrredón y Lavalle de Orán. Ocupada por los demandados y dos hijos menores. Características del inmueble: El terreno tiene 11 m. de frente sobre calle Lavalle y 29 m. sobre calle Pueyrredón. Consta de un living con cieloraso de material desplegado, cocina comedor c/cieloraso de telgopor, dos dormitorios con techo de losa y piso cerámico y baño c/artefactos (lavamanos, inodoro, bidet y ducha) con piso de granito, también un galpón tipo tinglado de chapa de zinc de 11 x 6 m. con cerramiento parcial y al frente hay una pileta de natación de 6 x 4 m. c/filtraciones, c/entrada de agua de red 3/4, c/desagüe a cloaca, profundidad 1,50 m. Cerramiento perimetral de ladrillos con portón de madera. Tiene los servicios de agua, luz y servicios sanitarios. Por el frente pasa gas natural y teléfono. Superficie terreno 340 m² aproximadamente. Edificado sobre calles mejoradas. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 30% en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado (D.G.R.) 1,25% todo en el acto del remate a cargo del comprador. Tiene deudas con la Municipalidad (Imp. Inm. y tasa A. y L.), Edesa S.A. y Aguas de Salta S.A. Ordena la Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor Marcelo Daud,

en autos: "Banco Río de la Plata S.A. vs. Gutiérrez Caliva, Miguel A. y otra, s/Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 9.850/96. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. 0878-21508 ó 076-741301 en horario comercial. Cond. I.V.A. Mart. Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de abril de 1998. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 84,00 e) 15 al 17/04/98

O.P. N° 168 En Orán F. N° 101.584

Por: CARLOS ESTEBAN PORCELO
JUDICIAL CON BASE

**Un inmueble, departamento ubicado
en Barrio 200 Viviendas, monoblock 14,
planta alta de Orán**

El día 17 de abril de 1998 a Hs. 17:00 en Güemes N° 1053 de Orán, remataré con la base de las 2/3 partes del V. F. o sea \$ 5.246,06: El inmueble urbano, Catastro N° 14.841, Sección 10ma., Manzana 078, Parcela 1c de Orán, ubicada en el B° 200 Viviendas, Monoblock 14, planta alta. Desocupado. Características del inmueble: Construido sobre calle mejorada, consta de un living, tres dormitorios, un baño, antebañó, ambos con artefactos, cocina con mesada y pileta y lavadero. Tiene piso de baldosa plástica, cieloraso de machimbre. Tiene los servicios de cloaca, gas, agua y luz. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Forma de pago: 2/3 partes del precio de adjudicación en el acto, saldo a los 5 días de aprobada la subasta debe ser depositado en el Banco de Salta S.A., Suc. Orán, como perteneciente a estos autos y a la orden del proveyente. Comisión 5% y sellado (D.G.R.) 1,25% todo en el acto del remate a cargo del comprador. Tiene deudas con la Municipalidad (Imp. Inm. y tasa A. y L.), Edesa S.A. y Aguas de Salta S.A. Ordena la Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom. del Dist. Jud. del Norte - Orán, Secretaría del Dr. Víctor M. Daud, en autos: "Banco Quilmes S.A. vs. Orellana, Carmen y otro, s/Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 9.394/96. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Informes al Martillero Carlos Esteban Porcelo en Güemes N° 1053 de Orán, Tel. 0878-21508 ó 076-741301 en horario comercial. Cond. I.V.A. Mart. Responsable No Inscripto. San Ramón de la Nueva Orán, 07 de abril de 1998. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 54,00 e) 15 al 17/04/98

O.P. N° 099 F. N° 101.488
Excelente oportunidad

Por: RODOLFO ELBIRT
JUDICIAL SIN BASE

**Atención empresas, concesionarias, particulares:
Un camión marca Fiat, modelo 619 N1, modelo
1989, dominio A-0773409, sin carrocería,
en muy buen estado de conservación
y funcionamiento**

El día viernes 17/04/98, a Hs. 19:30 en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré sin base, al contado y al mejor postor: Un camión marca Fiat, modelo 619 N1, modelo 1989, motor marca Fiat N° 8.210.02.031-S-019127-A, chasis marca Fiat N° 619-N1-B-26664, dominio A-0773409, 6 cubiertas Firelli de 1200 x 20 (4 con taco y 2 lisas), un equipo climatic sin funcionar, sin radio, bocina en el techo, sin carrocería, funcionando, en el estado visto en que se encuentra. Arancel de Ley: 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R.: 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme Código Fiscal. Ordena Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 11va. Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, en juicio contra: "Rosas, Estanislao Arturo, Rosas, Juan Manuel; Barroso, Raúl Angel", Ejecución Prendaria - Secuestro, Expte. N° 2B-57.485/94. Edictos: 2 días por Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes al suscripto Martillero en Avda. Independencia N° 199, Salta, Tel./Fax: 238920, I.V.A. Responsable No Inscripto.

Imp. \$ 30,00 e) 08 y 17/04/98

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 190 F. N° 101.639

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en Expte. N° 1-C-06.494/97 "Guerrero, Venancio s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción", cita a los Sres. Aniceto Avendaño, Aniceto Dolores Avendaño y José Carrasan para que comparezcan a juicio a estar a derecho, en el término de tres días, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que los representen. Publíquese por tres días. Salta, 01 de abril de 1998. Dra. María Ana Gálvez de Torán, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 16, 17 y 20/04/98

O.P. N° 172 F. N° 101.607

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 12va. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona de Llacer Moreno, en los autos caratulados "Vargas, Serapio vs. Serrano, Ramón y/o sus sucesores - Sumario Adquisición del

Dominio por Prescripción", Expte. N° 1C-08.161/97, cita por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación al Sr. Ramón Serrano y/o sus sucesores, a fin de que comparezcan, contesten la demanda sumaria promovida y ofrezca prueba de la que intente valer, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y aún de estimarse dicha rebeldía como reconocimiento de las aseveraciones articuladas por la parte actora. Se le previene que no se recibirá ningún escrito sin firma de abogado. Se le intima la constitución de domicilio procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de este Juzgado. Se le requiere que denuncie domicilio real, con la prevención de que las notificaciones que allí deban realizarse, en el domicilio procesal. Le hará saber de los días para notificaciones en Secretaría, martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado. Salta, 02 de abril de 1998. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez; Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 15 al 17/04/98

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 178 F. v./c. N° 8.783

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación a cargo del Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría del Dr. Adán Saturnino Deza, sito en Avda. Belgrano 1002 de esta Ciudad, hace saber a acreedores y deudores que en los autos caratulados: "Gana, José Daniel - Quiebra solicitada por Ermenegildo Hurtado", Expte. N° B-90.222/96, que en fecha 11 de julio de 1997 se ha declarado la quiebra del Sr. José Daniel Gana, D.N.I. N° 11.539.614, con domicilio en Coronel Moldes, Dpto. La Viña, provincia de Salta, designándose síndico al C.P.N. Nicolás Eduardo Domínguez, con domicilio en Avda. Sarmiento N° 463 de esta ciudad de Salta, a quien los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos y presentar títulos justificando los mismos, los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 17,00 a 20,00, hasta el día 19 de mayo de 1998, estableciendo el día

03 de julio de 1998 como fecha en que el síndico deberá presentar el informe individual de los créditos y el día 14 de agosto de 1998 el informe general y fijándose el día 31 de julio de 1998 para el comité de acreedores. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno - sin cargo. Secretaría, 07 de abril de 1998. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 50,00 e) 15 al 21/04/98

O.P. N° 130 F. N° 101.536

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, titular del Juzgado de 1ª Instancia C. y C. 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados "S.O.E.M. - Sindicato de Obreros y Empleados Municipales s/Quiebra (solicitada por M. y E. Fainás S. de H.)", Expte. N° B-98.837/97, hace saber: Que con fecha 19 de junio de 1997 se ha declarado la quiebra del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales con domicilio en calle San Luis N° 145 de esta ciudad de Salta; que se ha designado Síndico al C.P.N. Fernando Pérez Zannier con domicilio en calle Caseros N° 1197 de esta ciudad de Salta; que se ha fijado plazo hasta el día 05 de mayo de 1998 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos de sus créditos, los que serán recibidos en el domicilio de calle Caseros N° 1197 los días lunes, miércoles y viernes de Hs. 18:00 a 20:00; que se ha fijado el día 18 de junio de 1998 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, para que el Síndico presente el informe individual previsto en el Art. 35 y Art. 200 L.C.Q. y el día 13 de agosto de 1998, o el siguiente día hábil si fuere feriado, para que lo haga con el informe general. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 03 de abril de 1998. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 13 al 17/04/98

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. N° 216 F. N° 678

FARMACIA ITUZAINGO S.R.L.

Socios: Abraham Chamón Exeni, boliviano, de 31 años de edad, casado, comerciante, D.N.I. 92.377.607, con domicilio real en calle Manuel Solá N° 125 y María del Pilar Exeni Bacaratt, boliviana de 29 años de edad, D.N.I. 93.685.897, casada, farmacéutica, con domicilio en calle Manuel Solá N° 125 de esta Ciudad.

Fecha de contrato: 16/02/98.

Denominación: Farmacia Ituzaingó S.R.L.

Domicilio: Jurisdicción en la ciudad de Salta, Sede Social en Ituzaingó 340.

Objeto: Dedicarse por cuenta propia a la explotación del rubro Farmacia, Perfumería y accesorios, en toda su extensión pudiendo además tener representaciones o comisiones.

Plazo de duración: 20 años.

Capital social: \$ 10.000 dividido en diez cuotas de \$ 1.000, que los socios suscriben e integran con el aporte de bienes y efectivo de acuerdo al siguiente detalle: Abraham Chamón Exeni suscribe 5 cuotas e integra el 50% o sea \$ 5.000 y María del Pilar Exeni

Baracatt suscribe 5 cuotas e integra el 50% o sea \$ 5.000.

Organo de Administración y Dirección: A cargo de María del Pilar Exeni Baracatt, en el carácter de gerente.

Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16 de abril de 1998. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00 e) 17/04/98

O.P. N° 203 F. N° 101.660

SARMAR S.R.L.

1) **Datos personales de los socios:** Marta Isabel Cámara, argentina, con D.N.I. 10.581.486, de 47 años de edad, de estado civil casada, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Alberdi N° 836 - Salta, Capital y Sara Villegas, argentina, con L.C. N° 3.710.037, de 63 años de edad, de estado civil soltera, de profesión Comerciante, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 465, 3er. Piso - Salta, Capital.

2) **Fecha de Instrumento de Constitución:** Contrato de Sociedad de fecha 10 de diciembre del año mil novecientos noventa y siete.

3) **Denominación de la Sociedad:** SARMAR S.R.L.

4) **Domicilio social:** Alberdi N° 836 - Salta, Capital.

5) **Objeto social:** El Objeto social es la venta de hilados y lanas, venta de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, venta de bijouterie (anillos, aros, cadenas, pulseras, prendedores).

6) **Plazo de Duración de la Sociedad:** Se fija en noventa y nueve años a partir de la inscripción de su constitución en el registro Público de Comercio de Salta.

7) **Capital Social:** Se fija en la suma de \$ 10.000,00 (Pesos diez mil), dividido en 100 cuotas de \$ 100,00 (Pesos cien) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: La señora Marta Isabel Cámara, 50 cuotas equivalentes a \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil) y la señora Sara Villegas, 50 cuotas equivalentes a \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil). El Capital se integra en bienes totalmente.

8) **Administración y Representación:** La Dirección y Representación estará a cargo de la socia Marta Isabel Cámara, quien tendrá la calidad de Gerente y deberá usar su firma precedida del sello de la denominación.

9) **Fecha Cierre de Ejercicio:** El 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 02/04/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. 28,00 e) 17/04/98

ESCISION DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 211 F. N° 101.672

EL CONDOR S.A.

Se comunica que por Resolución de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 de noviembre de 1997 se aprobó la escisión de la sociedad El Cóndor Sociedad Anónima, con domicilio en Avenida Monseñor Roberto J. Tavella N° 1275 de la ciudad de Salta, inscrita en el Registro Público de Comercio al folio 44, asiento 5.719 del libro 33 de contratos sociales y modificaciones inscritas en el Registro Público de Comercio de Salta el 17 de diciembre de 1974 al folio 146 asiento 7.858 del libro 37 de contratos sociales; el 25 de junio de 1979, folio 174 asiento 124 del libro (1) de Sociedades Anónimas; el 6 de abril de 1981, folio 104 asiento 373 del libro (2) de Sociedades Anónimas mediante la constitución de las sociedades escisionarias: Alto Molino Sociedad de Responsabilidad Limitada y Yuchán Sociedad de Responsabilidad Limitada, y la reducción del Capital Social y modificación del contrato social de la sociedad escidente: El Cóndor Sociedad Anónima, otorgando los siguientes instrumentos:

I. Constitución de Alto Molino Sociedad de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Juan Facundo Cornejo, D.N.I. N° 8.160.848, con domicilio en General Güemes N° 1349, Planta Baja, de la ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Alicia Niederle, de profesión Arquitecto, de 54 años de edad, de nacionalidad argentino y Gustavo Francisco Klix Cornejo, D.N.I. N° 8.180.630, con domicilio en Avenida del Golf N° 534, de la ciudad de Salta, casado en primeras nupcias con Laura Rita Sierra, de profesión Ingeniero, de 50 años de edad, de nacionalidad argentino, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: La sociedad se denomina Alto Molino Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en Avenida Independencia N° 1326 de la ciudad de Salta.

Segunda: La sociedad puede establecer sucursales dentro del país o fuera de él.

Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Transporte: Mediante la

explotación de servicios de transporte público o privado de pasajeros y carga. Urbanos, interurbanos y de larga distancia y todas las actividades conexas. Agropecuaria: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas-ganaderos. Comprar y vender todo tipo de ganado, criar, invernarse, sembrar, comprar, vender todo tipo de cereales, oleaginosas y toda clase de productos forestales y agropecuarios, incluso con la facultad de enajenar predios. Podrá, asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores y automotores tanto en el mercado interno como en el exterior, pudiendo importar o exportar.

Quinta: El capital social es de Pesos Novecientos treinta mil (\$ 930.000) dividido en un mil ochocientos sesenta (1.860) cuotas iguales de Quinientos pesos (\$ 500) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Juan Facundo Cornejo suscribe e integra novecientas treinta (930) cuotas de capital de Quinientos pesos (\$ 500) cada una o sea la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$ 465.000); el señor Gustavo Francisco Klix Cornejo suscribe e integra novecientas treinta (930) cuotas de capital de Quinientos pesos (\$ 500) cada una o sea la suma de Pesos Cuatrocientos sesenta y cinco mil (\$ 465.000).

Sexta: El capital es integrado por todos los socios en bienes mediante aportaciones provenientes de la escisión de El Cóndor Sociedad Anónima.

Séptima: La integración se halla realizada en el cien por ciento del capital social por lo que los socios no adeudan suma alguna en concepto de aportes sociales.

Octava: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de los señores Juan Facundo Cornejo y Gustavo Francisco Klix Cornejo quienes actuarán en forma indistinta en calidad de gerentes.

Novena: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reúne bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550, salvo disposición en particular de este contrato.

Decimoprimer: Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuye de la siguiente manera: En proporción al capital integrado por cada uno de los socios. Las pérdidas se soportan en igual proporción.

Decimosegunda: En caso de disolución de la sociedad se nombrará liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley.

Decimotercera: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo al Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación.

II. Constitución de Yuchán Sociedad de Responsabilidad Limitada:

Entre los señores Hernán Hipólito Cornejo, D.N.I. N° 8.171.251, con domicilio en Almafuerte y Palacios, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, casado en primeras nupcias con María Josefa Alzueta de Cornejo, de profesión Contador Público Nacional, de 52 años de edad, de nacionalidad argentino; María Josefa Alzueta de Cornejo, L.C. N° 4.235.598, con domicilio en Almafuerte y Palacios, Villa San Lorenzo, provincia de Salta, casada en primeras nupcias con Hernán Hipólito Cornejo, de profesión Abogada, de 51 años de edad, de nacionalidad argentina, se conviene celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera: La sociedad se denomina Yuchán Sociedad de Responsabilidad Limitada y tiene su domicilio legal en General Güemes N° 1349 de la ciudad de Salta.

Segunda: La sociedad puede establecer sucursales dentro del país o fuera de él.

Tercera: La sociedad tendrá una duración de diez años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Cuarta: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Agropecuaria: Adquirir, explotar, arrendar, administrar y/o vender establecimientos agrícolas-ganaderos. Comprar y vender todo tipo de ganado, criar, invernarse, sembrar, comprar, vender todo tipo de cereales, oleaginosas y toda clase de productos forestales y agropecuarios, incluso con la facultad de enajenar predios. Podrá, asimismo comercializar maquinarias agrícolas, tractores y automotores tanto en el mercado interno como en el exterior, pudiendo importar o exportar.

Quinta: El capital social es de Pesos Un millón doscientos treinta mil (\$ 1.230.000) dividido en doscientas cuarenta y seis (246) cuotas iguales de Cinco mil pesos (\$ 5.000) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones: El señor Hernán Hipólito Cornejo suscribe e integra ciento veintitrés (123) cuotas de capital de Cinco mil pesos (\$ 5.000) cada una o sea la suma de Pesos Seiscientos quince mil (\$ 615.000); la señora María Josefa Alzueta de Cornejo suscribe e integra ciento veintitrés (123) cuotas de capital de Cinco mil pesos (\$ 5.000) cada una o sea la suma de Pesos Seiscientos quince mil (\$ 615.000).

Sexta: El capital es integrado por todos los socios en bienes mediante aportaciones provenientes de la escisión de El Cóndor Sociedad Anónima.

Séptima: La integración se halla realizada en el cien por ciento del capital social por lo que los socios no adeudan suma alguna en concepto de aportes sociales.

Octava: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del señor Juan

Facundo Cornejo quien actuará en forma indistinta en calidad de gerente.

Novena: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

Décima: El órgano supremo de la sociedad es la Asamblea de socios que se reúne bajo el régimen establecido en los artículos 159, 160 y 161 de la Ley 19.550, salvo disposición en particular de este contrato.

Decimoprimer: Las utilidades, previa deducción de la reserva legal, se distribuye de la siguiente manera: En proporción al capital integrado por cada uno de los socios. Las pérdidas se soportan en igual proporción.

Decimosegunda: En caso de disolución de la sociedad se nombrará un liquidador con las facultades y las obligaciones que determina la ley.

Decimotercera: Los socios someten sus diferencias entre sí al juicio de amigables componedores con arreglo al Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial de la Nación.

III. Reducción del Capital Social de El Cóndor Sociedad Anónima: Con motivo de las escisiones precedentes se redujo el capital social de El Cóndor Sociedad Anónima (Escidente) a la suma de Pesos Setecientos treinta mil (\$ 730.000). Totalmente suscripto e integrado en las siguientes proporciones: Víctor Oscar Giménez, seiscientos (600) acciones de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una o sea la suma de Seiscientos mil pesos (\$ 600.000); Susana Margarita Abraham de Giménez ciento treinta (130) acciones de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una o sean Pesos ciento treinta mil (\$ 130.000).

IV. Modificación de los artículos Tercero, Quinto y Decimoquinto del Estatuto Social de El Cóndor Sociedad Anónima: De acuerdo con los cambios estructurales resueltos precedentemente se modifican los artículos tercero, quinto y decimoquinto del Estatuto Social de El Cóndor Sociedad Anónima, los que quedarán redactados de la siguiente manera: **Artículo 3° - Objeto:** La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la actividad de transporte mediante la explotación de servicios de transporte público o privado de pasajeros y cargas urbanas y de larga distancia y todas las actividades conexas o complementarias. **Artículo 5° - Capital Social:** El capital social queda fijado en la suma de Pesos setecientos treinta mil (\$ 730.00) representado por Setecientos treinta acciones ordinarias nominativas no endosables clase "A" con derecho a cinco votos por acción de Un mil pesos (\$ 1.000) cada una, las que se hallan totalmente suscriptas e integradas. **Artículo 15. - Garantías:** Los Directores deben prestar una garantía consistente en Diez mil pesos (\$ 10.000) en pagarés mancomunados entre cada miembro del Directorio y

un tercero que será depositado en la caja de la sociedad o en un banco local y subsistirá hasta la aprobación de su gestión o por renuncia expresa o transacción, resuelta conforme lo dispuesto por los Arts. 274 y 275 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se mantiene la redacción sin modificaciones de los restantes artículos del Estatuto Social vigente.

Salta, 13 de abril de 1998

Ing. Gustavo F. Klix Cornejo, Socio Gerente, Alto Molino S.R.L. - **Arq. Juan Facundo Cornejo,** Socio Gerente, Yuchán S.R.L. - **Cont. Víctor Oscar Giménez,** Presidente, El Cóndor S.A.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/04/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 152,00

e) 17/04/98

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 212

F. N° 101.671

CAVA S.R.L.

Objeto: Renuncia y designación de gerente.

Denominación: Cava S.R.L.

Domicilio: Rivadavia N° 624, ciudad de Salta, departamento Capital de la provincia de Salta.

Fecha del Instrumento: 03 de abril de 1998.

Gerente Renunciante: Silvia Marcela Vadamar, D.N.I. N° 21.633.047.

Gerente Designado: Juana Virginia Pérez, D.N.I. N° 12.417.856, argentina, soltera, comerciante, mayor de edad, domiciliada en San Felipe N° 1748, Barrio San Francisco de la ciudad de Salta.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 16/04/98. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 17/04/98

O.P. N° 200

F. N° 101.655

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.

Establecimiento Oficial N° en trámite, Ruta 5 Km. 1 - Pichanal, Dpto. Orán (Pcia. de Salta), domicilio legal Pellegrini N° 675. Titulares: Sr. Daniel Adolfo Fagiani, Presidente; Sra. Milagro del Valle Patrón Costas, Vicepresidente; Sr. Raúl Gustavo Racioppi, Director. Solicitan inscripción en el Registro de Matriculados O.N.C.C.A.

Imp. \$ 25,00

e) 17/04/98

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 201

F. N° 101.654

FRIGORIFICO BERMEJO S.A.**Asamblea General Extraordinaria**

El Directorio de Frigorífico Bermejo S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 04 de mayo de 1998 a Hs. 18,00 en la sede social de calle Pellegrini N° 675 de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2°) Ratificación de la reforma del Art. 13 del Estatuto Social dispuesta por Asamblea Extraordinaria N° 15 del 30/12/1994.
- 3°) Consideración y ratificación de los aumentos de capital social resueltos por Asambleas N°s. 11, 12, 13 y 14.
- 4°) Reforma del Art. 6° del Estatuto Social.
- 5°) Ratificación de lo resuelto por Asambleas Ordinaria y Extraordinaria N° 19 del 25/06/1995.

Salta, 13 de abril de 1998.

Adolfo Daniel Fagiani
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 23/04/98

O.P. N° 160

F. N° 101.565

MAR - HEL S.A.C.I.F.I.
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo a lo establecido por los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 29 de abril de 1998 a Hs. 17:00, en el local Social, Avda. Rodríguez Durañona s/n. Parque Industrial de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación del Secretario de la Asamblea.
- 2°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estados Contables y Anexos, correspondientes al 38 ejercicio cerrado al 31/12/97.
- 3°) Aprobación gestión Directorio.
- 4°) Honorarios del Directorio.
- 5°) Elección de Directores para el nuevo período, por cese de mandato.

6°) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

El Directorio

Salta, 13 de abril de 1998

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/04/98

O.P. N° 158

F. N° 101.570

AGROPECUARIA LAS ESQUINAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de AGROPECUARIA LAS ESQUINAS S.A. para el día 04 de mayo de 1998, a horas once en la sede social sita en Pueyrredón N° 553 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234, Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio. Por el ejercicio 1997.
- 5°) Determinación de honorarios de Directores correspondiente al ejercicio 1997.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con uno menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

14 al 20/04/98

O.P. N° 157

F. N° 101.571

PLANTACIONES CATAMARCA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Plantaciones Catamarca S.A. para el día 04 de mayo de 1998, a horas once en la sede social sita en Pueyrredón N° 553 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Por el ejercicio 1997.
- 5°) Elección de Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- 6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 1997.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con uno menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/04/98

O.P. N° 156

F. N° 101.572

PINARES DE CATAMARCA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Pinares de Catamarca S.A. para el día 04 de mayo de 1998, a horas once en la sede social sita en Pueyrredón N° 553 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Por el ejercicio 1997.
- 5°) Elección de Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.

6°) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.

7°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 1997.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con uno menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/04/98

O.P. N° 155

F. N° 101.573

AGROPECUARIA LAS ESTACAS S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Agropecuaria Las Estacas S.A. para el día 04 de mayo de 1998, a horas once en la sede social sita en Pueyrredón N° 553 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura. Por el ejercicio 1997.
- 5°) Elección de Síndico titular y un suplente por el término de un ejercicio.
- 6°) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al ejercicio 1997.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con uno menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/04/98

O.P. N° 154

F. N° 101.574

VALLE DE ANTAPOCA S.A.**Asamblea General Ordinaria**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Valle de Antapoca S.A. para el día 04 de mayo de 1998, a horas once en la sede social sita en Pueyrredón N° 553 de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3°) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 4°) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio. Por el ejercicio 1997.
- 5°) Determinación de honorarios de Directores correspondientes al ejercicio 1997.

Depósito de las acciones. Los accionistas para asistir a las asambleas, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a las asambleas, con uno menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 100,00

e) 14 al 20/04/98

O.P. N° 135

F. N° 101.542

SANATORIO MODELO S.A.**Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria de Accionistas**

Por disposición del Honorable Directorio y de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, convócase a los señores accionistas de Sanatorio Modelo S.A., a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria que se realizará el 28 de abril de 1998, a horas 20.30 -en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda convocatoria para el caso de no reunirse el quórum exigido- en su sede social sita en calle Mitre N° 484 de la ciudad de Salta, para tratar lo siguiente:

**Asamblea General Extraordinaria
ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para refrendar, con el señor Presidente, el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la modificación al artículo noveno del Estatuto referido al número de Directores. Adecuación a lo previsto por el Artículo 255 primer párrafo L.S., en el sentido de que el Directorio estará compuesto por uno o más Directores designados por la Asamblea de accionistas.

3°) Consideración de la modificación al artículo décimo segundo del Estatuto referido a la fiscalización privada. Adecuación a lo previsto por el Artículo 284 cuarto párrafo L.S., en el sentido de que la sociedad prescinde de la Sindicatura.

4°) Consideración del aporte a realizar por los señores socios con motivo de la propuesta de acuerdo preventivo a formular a los señores acreedores.

Asamblea General Ordinaria**ORDEN DEL DIA**

- 1°) Designación de dos accionistas para refrendar, con el señor Presidente, el Acta de Asamblea.
- 2°) Consideración de las razones sobre la demora en la convocatoria y celebración de la Asamblea en la oportunidad prevista por el Artículo 236 L.S.
- 3°) Consideración de los documentos previstos en el Artículo 234 Inciso 1 L.S., correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 1997.
- 4°) Determinación del número de Directores y elección del/los miembro/s titular/es y suplente/s que integrará/n el Directorio, por el término de dos ejercicios.

Nota: La Asamblea General Ordinaria se celebrará inmediatamente después de concluidas las deliberaciones de la Asamblea General Extraordinaria.

Víctor A. Canelada
Presidente

Imp. \$ 135,00

e) 13 al 17/04/98

O.P. N° 122

F. N° 101.529

HORIZONTES S.A.**Asamblea General Ordinaria de Accionistas**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 05 de mayo de 1998, a horas diez en la sede social de Horizontes S.A. sito en Avda. ex-Combatientes de Las Malvinas N° 3890 (ex Ruta 9 Km. 1592), Limache, B° El Tribuno, de esta Ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3º) Consideración y aprobación de la actualización de la Resolución Técnica N° 6 de la F.A.C.P.C.E.
- 4º) Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el Art. 234 Inc. I de la Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 5º) Consideración y en su caso, aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura por el Ejercicio 1997.
- 6º) Elección de Directores por el término de tres ejercicios.
- 7º) Elección de un Síndico Titular y un Suplente por el término de un ejercicio.
- 8º) Determinación de honorarios de Directores y Síndicos correspondientes al Ejercicio 1997.
- 9º) Fijación de honorarios de Directores y Síndicos en exceso de los límites prefijados en el Art. 261 in fine Ley 19.550 y sus modificatorias, correspondientes al Ejercicio 1997.
- 10) Consideración del tratamiento a dar a los resultados acumulados al 31 de diciembre de 1997 (constitución de reservas, dividendos, etc.).

Depósito de las Acciones. Los accionistas para asistir a las Asambleas, salvo el caso de acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a la Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio

Imp. \$ 200,00

e) 13 al 17/04/98

O.P. N° 118

F. N° 101.527

SOCIEDAD MEDICA UNIVERSITARIA S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Médica Universitaria S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de abril de 1998, a horas 11:00 en el local de la sociedad, calle Santiago del Estero N° 821 - Planta Baja - Salta, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables anexas correspondientes al Ejercicio Económico N° 6 cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 3º) Elección de cuatro Directores Titulares e igual número de Suplentes por dos ejercicios.
- 4º) Elección de un Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
- 5º) Fijación de honorarios de Directores y Síndicos.
- 6º) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea.

Conforme lo establece el artículo décimo cuarto del Estatuto Social y el Artículo 237 de la Ley de Sociedades Comerciales, la Asamblea en segunda convocatoria será celebrada el día 30 de abril de 1998 a horas 12:00, en calle Santiago del Estero N° 821 - Planta Baja, Salta, Capital.

El Directorio

Dr. Miguel Angel Escudero
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 17/04/98

O.P. N° 111

F. N° 101.504

COMPAÑIA INDUSTRIAL CERVECERA S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Industrial Cervecera S.A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede social de calle Adolfo Güemes N° 1253, de la ciudad de Salta, el día 28 de abril de 1998, a Hs. 12:00 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás planillas y notas contables, Anexos, Informe del Auditor e Informe de la Comisión Fiscalizadora, sobre el Ejercicio N° 40 cerrado el día 31 de diciembre de 1997.
- 3º) Consideración de la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora.
- 4º) Remuneración al Directorio, eventual exceso al límite fijado por el Art. 261 de la Ley 19.550.
- 5º) Consideración de la propuesta del Directorio, sobre el destino del Resultado del Ejercicio

cerrado el día 31 de diciembre de 1997 y de los resultados no asignados acumulados a esa fecha. Distribución de dividendos.

- 6°) Designación de tres Directores Titulares y un Suplente, por un período de dos años por renovación parcial del Directorio.
- 7°) Designación de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Fiscalizadora. Fijación de la remuneración.
- 8°) Designación del Contador Certificante de los estados contables. Fijación de la remuneración.

A los señores accionistas:

Conforme a los términos del Art. 238 de la Ley 19.550, los señores accionistas deberán presentar constancia de su calidad de accionistas emitida por Caja de Valores S.A. quien lleva el Registro de Acciones Escriturales por cuenta de la sociedad y/o certificado de depósito. Las presentaciones se efectuarán en el domicilio social de la Compañía, sito en Adolfo Güemes 1253, ciudad de Salta, provincia de Salta, o bien en la Capital Federal en Avenida Corrientes N° 316, Piso 4°, Capital Federal, ambos de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00, hasta el día 22 de abril, inclusible.

El Directorio

Cr. Daniel Alurralde
Gerente Administrativo

Imp. \$ 125,00

e) 13 al 17/04/98

O.P. N° 109

F. N° 101.501

SANATORIO EL CARMEN S.A.
Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley de Sociedades Comerciales se convoca

a los señores accionistas, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de mayo de 1998, a Hs. 20:00, en sede social sita en Avenida Belgrano N° 875 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2°) Lectura y consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables, Memoria e Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al Ejercicio Anual N° 36, cerrado el 31 de diciembre de 1997.
- 3°) Elección de nuevas autoridades del Directorio y del Consejo de Vigilancia y fijación de su retribución.
- 4°) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia.
- 5°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

El Directorio

Dr. Félix Kortsarz
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 13 al 17/04/98

Sección GENERAL

PRORROGA DE ASAMBLEA

O.P. N° 213

F. N° 101.674

A.M.C.ED.
ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL
DEL CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
DE LA PROVINCIA DE SALTA

Asamblea General Ordinaria

El Consejo Directivo de la A.M.C.ED. comunica a sus asociados que la Asamblea General Ordinaria, convocada conforme a las previsiones del Art. 18 de la Ley N° 20.321, para el día 30 de abril de 1998, a Hs. 18:00, en la sede de calle Buenos Aires N° 455, ha sido prorrogada para el día 30 de mayo de 1998 en la sede de calle Buenos Aires N° 455, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del Acta anterior.

- 2°) Elección de 2 asambleístas para refrendar el acta de Asamblea.
- 3°) Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo Directivo e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio N° 2 cerrado el 31/12/97.
- 4°) Análisis y consideración del Cambio de Razón Social de AMCED por....., dada la reforma de la Constitución Provincial que deroga la existencia del Consejo de Educación de la Provincia.
- 5°) Consideración y resolución sobre actos de administración que disponen el gravamen sobre bienes muebles registrales del dominio de la institución.
- 6°) Proyectos Varios.

7º) Elección de asociados para cubrir los cargos vacantes, a saber: 2 vocalías suplentes (3º y 4º) y 3 Miembros Suplentes del Organó de Fiscalización.

8º) Tratamiento de la Resolución Nº 002/97, y documentación complementaria al mismo.

Henry Grover Aguilar Molina
Presidente

Nebilda del Carmen Fernández
Secretaria

Imp. \$ 8,00 e) 17/04/98

ASAMBLEAS

O.P. Nº 205 F. Nº 101.658

**ASOCIACION DE ARTESANOS
SALTEÑOS UNIDOS**

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores Asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de mayo de 1998 a Hs. 09:00 en el local de la A.S.UN. del Mercado Artesanal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados e informe del Organó de Fiscalización.
- 3º) Elección de miembros de la Comisión Directiva.
- 4º) Elección del Organó de Fiscalización.

Salta, 13 de abril de 1998.

Crisoldo R. Tolaba

Secretario

Imp. \$ 8,00

Carlos D. Rojas

Presidente

e) 17/04/98

O.P. Nº 202

F. Nº 101.661

**CENTRO VECINAL BARRIO 20 DE FEBRERO
Asamblea General Ordinaria**

La Honorable Comisión Directiva del Centro Vecinal Barrio 20 de Febrero, convoca a Asamblea

General Ordinaria a realizarse el día 10 de mayo de 1998, en la sede de la Institución, sita en calle Necochea Nº 1625, de esta ciudad de Salta, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Elección de dos (2) asociados para que firmen el Acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 3º) Lectura y consideración del Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos a los ejercicios económicos 1995, 1996 y 1997.
- 4º) Lectura y consideración de la Memoria y del Informe de Fiscalización elevado por los ejercicios económicos y de gestión de los años 1995, 1996 y 1997.
- 5º) Aprobación del padrón societario.
- 6º) Elección de Comisión Directiva, renovación total.

Nota: Se recuerda a los señores socios que por Artículo Nº 40 del Estatuto, la Asamblea se considerará válida, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido, la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

José Antonio Choquevilca

Secretario

Imp. \$ 8,00

Hortencia N. Rodríguez

Presidenta

e) 17/04/98

RECAUDACION

O.P. Nº 215

Saldo anterior.....	\$ 57.722,67
Recaudación del día 16/04/98.....	\$ 655,90
TOTAL.....	\$ 58.378,57





DECLARACION JURADA

Sello de Recepcion

F. 900

Reinscripción Obligatoria
 Solecitud de inscripción
 Alta de impuestos
 Responsable Sustituto
 Modificación de Datos

1 Persona Física
 Extranjero que no posee D.N.I.
 2 Personas Jurídicas incluso
 Sociedades de Hecho

DOCUMENTO

TIPO: _____ NUMERO: _____

Sexo: Femenino Masculino (1)

CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA

Regimen I.V.A.

R.I.

R.N.I.

LEER ATENTAMENTE EL FORMULARIO Y LAS INSTRUCCIONES

Agente de Información

RUBRO 1 - IMPUESTOS Y/O REGIMENES EN LOS QUE SOLICITA INSCRIPCION

SI NO (1)

Uso D.G.P.

N° Inscrip. Anterior	Fecha Inscrip.	Cód. Impuesto

RUBRO 2 - APELLIDO Y NOMBRES O RAZON SOCIAL

Apellido: _____
 Apellido Materno: _____ [Apellido Casada]
 Nombres: _____
 Fecha Nacimiento: Dia _____ Mes _____ Año _____
 Nacionalidad: (1) Argentino Extranjero
 Estado Civil: (1) soltero casado
 viudo divorciado otro
 Razón Social: _____

RUBRO 3 - DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Calle: _____ N° _____
 Sector / Bloque: _____ Piso: _____ Depto. / Ofic.: _____ Manzana: _____ Medidor: _____
 Barrio: _____ Paraje: _____ Estafeta Postal: _____ Otros: _____
 Localidad: _____ Código Postal: _____ Teléfono: (0) _____
 Departamento: _____ Fax: (0) _____

RUBRO 4 - NATURALEZA JURIDICA Y OTROS DATOS DE LA ENTIDAD

(Marcar con un círculo lo que corresponde)

Unipers.	C.A.	S.R.L.	C. par Ac.	Cap e Indust.	C Simple	S Colect.	De Hecho	Asoc.	Ec Mixta	Cooper.	E Estado	U.T.E.	Fundac.	O Públicos	Otras
A	1	4	3	8	2	5	6	B	C	7	D	9	E	F	G
N° de inscripción en el Registro correspond.				Fecha de inscripción				Duración en años			Fecha cierre Ejercicio				

RUBRO 5 - DETALLE DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR

ACTIVIDAD PRINCIPAL						
Descripción	Exento		Art	Inc	Código D.G.I.	Fecha inicio
	C.F.	Ley N°				

OTRAS ACTIVIDADES						
Descripción	Exento		Art	Inc	Código D.G.I.	Fecha inicio
	C.F.	Ley N°				

(1) Marcar con "X" donde corresponda

ORIGINAL PARA LA DIRECCION



RUBRO 6 - HABILITACION MUNICIPAL	
Municipio	Nº Inscripción

INFORMACION MUNICIPAL	
Desarrolla Actividad en más de un Municipio (1)	
si	<input type="checkbox"/>
no?	<input type="checkbox"/>
Cantidad locales Municipio Sede	
Cantidad locales otros Municipios	

RUBRO 7 - SUCESIONES INDIVISAS
Lugar y Fecha del Fallecimiento del Titular
Ultimo Domicilio del causante
Catulación de los Actes
Juzgado donde se tramita

RUBRO 8 - DATOS DE RESPONSABLES DE LA ENTIDAD <input type="checkbox"/> (1) UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS <input type="checkbox"/>	
Apellido y Nombres o Razón Social	
DOMICILIO: Calle	
Nº	Piso Depto/Ofic C Postal
Localidad	Provincia
Estado Civil (1)	Nacionalidad (1)
Tipo Documento (1)	Nº
soltero <input type="checkbox"/> casado <input type="checkbox"/> viudo <input type="checkbox"/> divorciado <input type="checkbox"/>	Argentino <input type="checkbox"/> Extranjero <input type="checkbox"/>
D.N.I. <input type="checkbox"/> L.C. <input type="checkbox"/> L.E. <input type="checkbox"/>	
teléfono <input type="checkbox"/> fax <input type="checkbox"/> (1)	Fecha de Ingreso
	Fecha de Egreso
	Cargo
C.U.I.T. del Responsable / Entidad	Pasaports (Extranjeros que no posean D.N.I.)
OBSERVACIONES	

El que suscribe dan	en su carácter de (2)	Lugar y Fecha
afirma que los datos		
consignados en este formulario, son correctos y completos, y que ha confeccionado esta declaración, sin omitir dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.		Firma

(1) Marcar con "X" donde corresponda
(2) Representante Legal, Apoderado, Autorizado, etc

RESERVADO PARA CERTIFICACION DE FIRMA.
--

USO D G R				
DETALLE DE LAS MODIFICACIONES A SER EFECTUADAS AL PADRON GENERAL, BAJO EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL JEFE DE AREA RESPECTIVA		Fecha	Nombre del Agente	Iniciales
Código Subprograma y/o sector Receptor	Fecha	Envío a proceso		
Firma y Aclaración del Receptor	Firma y Sello del Responsable	Proceso del Formulario		

RUBRO 6 - HABILITACION MUNICIPAL	
Municipio	Nº inscripción

INFORMACION MUNICIPAL	
Desarrolla Actividad en más de un Municipio (1)	
si <input type="checkbox"/>	no <input type="checkbox"/>
Cantidad Locales Municipio Sede	
Cantidad Locales otros Municipios	

RUBRO 7 - SUCESIONES INDIVISAS

Lugar y Fecha del Fallecimiento del Titular
Ultimo Domicilio del causante
Caratulación de los Actos
Juzgado donde se tramita

RUBRO 8 - DATOS DE RESPONSABLES DE LA ENTIDAD (1) **UNION TRANSITORIA DE EMPRESAS**

Apellido y Nombres o Razón Social									
DOMICILIO Calle					Nº		Piso	Depto./Ofic	C. Postal
Localidad					Provincia				
Estado Civil (1)			Nacionalidad (1)		Tipo Documento (1)			Nº	
soltero <input type="checkbox"/>	casado <input type="checkbox"/>	viudo <input type="checkbox"/>	divorciado <input type="checkbox"/>	Argentino <input type="checkbox"/>	Estranjero <input type="checkbox"/>	D.N.I. <input type="checkbox"/>	L.C. <input type="checkbox"/>	L.E. <input type="checkbox"/>	
teléfono <input type="checkbox"/>	fax <input type="checkbox"/>	(1)	Fecha de Ingreso		Fecha de Egreso		Cargo		
Día	Mes	Año	Día	Mes	Año				
C.U.I.T. del Responsable/ Entidad					Pasaporte (Estranjeros que no posean D.N.I.)				
OBSERVACIONES									

(1) Marcar con 'X' donde corresponda

(*) Representante Leg: Apoderado, Autorizado, etc.

INSTRUCCIONES

C.U.I.T. N°: En caso de contar con N° de C.U.I.T. acompañar fotocopia de constancia de inscripción definitiva de la D.G.R., exhibiendo original Impuestos y/o Resúmenes en los que solicita inscripción; en caso de reinscripción obligatoria, deberá informar la fecha en que registró su inscripción y el número otorgado

Domicilio Fiscal del Contribuyente: en caso de vivir en barrio, paraje, estafeta postal u otros, deberá informar el nombre sobre la línea punteada

Apellido y nombre o Razón Social: las personas físicas deberán completar apellido y nombres. Las personas jurídicas deberán completar en razón social.

Detalle de Actividades a desarrollar: en caso de estar **EXENTO** por Código Fiscal, indique con una cruz en el casillero, si le es por alguna norma, deberá consignar el N° de la misma. Para ambos casos, consignar el Artículo que le otorga ese carácter

Información Municipal: se consigna Municipio Sede al que coincide con el domicilio fiscal

Datos Responsables de la Entidad o Unión Transitoria de Empresas: se consignarán los datos referidos a Empresas o Uniones Transitorias de Empresas u otros agrupamientos similares, comprendidos en la Ley N° 19550 y sus modificatorias, respecto al responsable de la entidad.

DOCUMENTACION A PRESENTAR

- Si la presentación la realiza un tercero, la firma del titular, socio, presidente, gerente o representante legal de la entidad, deberá estar certificada por Escribano, Juez de Paz, o Autoridad competente

- Si la presentación la realiza un apoderado, deberá acompañarse fotocopia del poder y exhibir el original del mismo.

- Se acreditará la identidad o existencia de la persona física o jurídica. A tales efectos deberá exhibirse documento de identidad, estatuto o contrato social, según corresponda. Presentando fotocopia de la documentación exhibida

- La Persona Física podrá firmar esta Declaración Jurada ante empleado de la DGR exhibiendo Documento de Identidad

- Sociedades y/o entidades: fotocopias del contrato social; última acta de designación de autoridades y/o poder del firmante, deberán estar autenticadas por Escribano, Juez de Paz o Autoridad competente

- Constancia de C.U.I.T. y fotocopia de la misma, como así también, en caso de corresponder, constancia de Habilitación Municipal, y fotocopia de la misma

- En el caso de sucesiones indivisas, deberá acompañarse fotocopia legalizada de la partida de defunción del causante, y si la hubiere del documento que acredite el carácter de Administrador de la Sucesión

IMPORTANTE

Este ejemplar con sello de recepción estampado en el anverso, servirá como constancia de presentación del original respectivo, pero no significa que esta Dirección General de Rentas haya confirmado lo que en éste se declara. Quien falsease, adultere u ordene los datos presentados será pasible de las sanciones previstas en el Código Fiscal

Conserve este formulario junto con el certificado de inscripción expedido por la D.G.R.



0043719100398
F. 901

32

DESTINATARIO :
DOMICILIO : Piso Depto. Sector/Bloque Medidor

REMITENTE : DIRECCION GENERAL DE RENTAS PROVINCIA DE SALTA
DOMICILIO : ESPAÑA 625
4400 - SALTA

01 000 98 0398 0043719100398

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION GENERAL DE RENTAS
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

CLAVE UNICA DE IDENTIFICACION TRIBUTARIA :
APELLIDO Y NOMBRE O RAZON SOCIAL :

IMPUESTOS Y CONCEPTOS REGISTRADOS

- 01 - ACTIVIDADES ECONOMICAS
- 02 - COOPERADORAS ASISTENCIALES
- 03 - AGENTE DE RETENCION - ACTIVIDADES ECONOMICAS
- 04 - AGENTE DE RETENCION - SELLOS
- 05 - AGENTE DE RETENCION - COOPERADORAS ASISTENCIALES
- 06 - AGENTE DE PERCEPCION - ACTIVIDADES ECONOMICAS
- 07 - AGENTE DE PERCEPCION - SELLOS

FECHA DE EMISION :
INSCRIPTO EN SUBPROGRAMA RECAUDACION

C.P.N. PABLO ADRIAN CLAVARINO
DIRECTOR GENERAL DE RENTAS
PROVINCIA DE SALTA

Cuest

*S/K
A) 174-57*